

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 018-CENACVALLEDUPAR-2023 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA <TÉCNICO MECÁNICO> DEL LOTE 01 “VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS” Y LOTE 02 “VEHÍCULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. ANTECEDENTES

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar- CENACVAL, cumpliendo sus funciones como unidad centralizadora y ejecutora del presupuesto en la vigencia 2022, llevo a cabo la contratación del para la *prestación de servicios de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera <técnico mecánica> del lote 01 “vehículos livianos, pesados y motocicletas” y lote 02 “vehículos livianos (cuatrimotos), para las unidades centralizadas por la central administrativa y contable regional Valledupar en la vigencia 2022*, por medio de un proceso de selección de Mínima Cuantía, con las siguientes características: *Proceso de Selección MC-060-CENACVALLEDUPAR-2022, Contrato No. 049-CENACVALLEDUPAR-2022 por la cuantía de \$83.288.848.*

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Una vez adelantado el proceso de verificación de las dos (2) últimas vigencias fiscales, con el fin de encontrar antecedentes relevantes para la configuración del presente proceso, se pudo establecer que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR realizó en las vigencias anteriores, esto es vigencia 2021 y vigencia 2022, procesos con las siguientes características técnicas, similares al objeto contractual que se pretende satisfacer con la contratación del servicio para las unidades militares del Ejército Nacional vigencia 2023, conforme al cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	CANT DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA FIRMAN DEL CONTRATO , LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
---------------------	--------------------------	---------------------------------------	---------------	--------------------	---------------------------------------	--	---	----------------------------------

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD					SUSCRIPCIÓN CTO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE	
Contrato No. 049-CENACVALLEDUPAR-2022.	VEHÍCULOS	UND	326	(\$82.526.346,00)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CDA VALLEDUPAR S.A.S.	NO	11-06-2022	(VALLEDUPAR – RIOHACHA, LA GUAJIRA).	VIGENCIA 2022 -CUMPLIMIENTO -CALIDAD DEL SERVICIO -PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Contrato No. 047-CENACVAL-2021	VEHÍCULOS	UND	271	(\$56.123.616,00)	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CERTICAR SA	NO	26-05-2021	(VALLEDUPAR – RIOHACHA, LA GUAJIRA).	VIGENCIA 2021 -CUMPLIMIENTO -CALIDAD DEL SERVICIO -PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP).

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares del servicio a adquirir en el presente proceso, en otras unidades de la fuerza, como se evidencian a continuación, así;

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

Cenac Usaquén

Precio estimado total: 4.426.812 COP

Número del proceso MC-139-CENACUSAQUEN-2021

Título: TECNICOMECANICA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN EN LA VIGENCIA 2021

Tipo de proceso Mínima cuantía

ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Precio estimado total: 7.261.604 COP

Número del proceso FLO-MIN-012-2021

Título: REVISION TECNICOMECANICA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

Tipo de proceso Mínima cuantía

CACOM-4

Precio estimado total: 53.500.000 COP

Número del proceso 046-00-G-CACOM-4-GRUAL-2022

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES TECNICOMECHANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-4.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES TECNICOMECHANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-4.

Tipo de proceso Mínima cuantía

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar- CENACVAL, como unidad ejecutora y centralizadora de las *unidades* que componen la BR10, FUTAM y demás *unidades militares del Ejército Nacional, centralizadas* por la CENACVAL, adelanta los procesos de contratación necesarios, para la adquisición de bienes y servicios, que

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

contribuyan al cumplimiento de la misión delegada por el Comando Superior, a cada una de las unidades.

Las unidades centralizadas por la CENACVAL a saber: -BAABS3 -BAAID -BAADA1 -BAACA1 -BACOM1 -BAEEV2 -BAEEV3 -BAMMA7 -BAPOP -BASAC -BASPC10 -GMD1 -BATA1 -BICAR -BIMOC -BITER10 -BMMA1 -EJUPA -GGCES -GBMAT -GMRON -BAMAD3 -GGGUA, cuentan actualmente con un parque automotor asignado, compuesto por: **79 vehículos livianos, 112 vehículos pesados, 85 motocicletas, y 39 vehículos livianos (cuatrимotos)**, en funcionamiento, que constituyen una herramienta indispensable de trabajo, para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades que adelantan estas unidades, en su deber misional.

Y, atendiendo a la necesidad, de que el parque automotor de las unidades, se someta en observancia de lo dispuesto por la ley, a la revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases contaminantes, que, de cuenta de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, de los vehículos asignados a las unidades; necesaria para su circulación en el terriorio nacional; y máxime, cuando se encuentra próximo el vencimiento del Certificado. En este sentido, el omitir la realización de la revisión técnico mecánica, dentro de plazo legal y reglamentario, o portar una certificación no vigente, expone a los infractores, a comparendos de 15 SMDLV, además de la inmovilización del vehículo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, todos los vehículos que se movilizan por el país, requieren la realización de la revisión técnico-mecánica y emisión de contaminantes, la cual siempre debe estar vigente, y que se debe garantizar, que estos vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y operación; se hace necesario contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, dando cumplimiento a la normatividad que se enuncia continuación:

-Ley 769 de 2002, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*”, reglamentada por las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015, y 4606 de 2007.

-Ley 1383 de 2010, “*Por medio de la cual, se modificó la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones*”, allí se generó un cambio en la periodicidad, con que debe realizarse dicha revisión, y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico mecánica y de gases.

-Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”, señala en sus artículos 201, 202 y 203:

Artículo 201. Revisión periódica de los vehículos. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

“Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

La revisión estará destinada a verificar:

- f. El adecuado estado de la carrocería.*
- g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.*
- h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.*
- i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.*
- j. Eficiencia del sistema de combustión interno.*
- k. Elementos de seguridad.*
- l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.*
- m. Las llantas del vehículo.*
- n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.*
- o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público*

Artículo 202. Primera revisión de los vehículos automotores. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

PARÁGRAFO. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes."

Artículo 203. Centros de Diagnóstico Automotor. El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

PARÁGRAFO. *Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público”.*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 5111 de 28 de noviembre de 2011, adoptó el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional. Esta norma establece en el artículo 6, parágrafo 1 “*Los Centros de Diagnóstico Automotor deben registrar la información del Formato Uniforme de Resultados de la revisión Técnico-mecánica y de Emisiones contaminantes en el Sistema RUNT tanto los vehículos aprobados como los rechazados.*”

-Resolución No. 0006589 de 2019 expedida por el Ministerio de Transporte con la cual se incluyeron nuevas tipologías vehiculares que tienen que cumplir con la revisión técnico mecánica como lo son: moto triciclo, cuatrimoto, ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos o de cualquier otro tipo de generación de energía.

- Ley 2283 de 2023 “Por medio de la cual se modifica la ley 769 de 2002, se reglamenta la actividad de los organismos de apoyo al tránsito, garantizando el buen funcionamiento de los centros de enseñanza automovilística - cea, como. Mecanismo de prevención y amparo de la siniestralidad vial, y se dictan otras disposiciones”

Artículo 6. Adiciónese un parágrafo 2 al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán tomar, con una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia y con libertad de oferta, un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobre costo para el usuario, por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos.

Este seguro deberá tener un valor asegurado mínimo de quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 SMLMV) para vehículos de servicio particular y siete salarios mínimos legales mensuales vigentes (7 SMLMV) para motocicletas y similares. En el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se registrará la información sobre los seguros obligatorios vigentes y los siniestros. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) tienen la obligación de garantizar que en cada uno de sus establecimientos se ofrezcan los seguros obligatorios previstos en esta Ley.”

Ahora bien, teniendo en cuenta la anterior normatividad, de los vehículos en funcionamiento que componen el parque automotor de las unidades, la siguiente tabla, establece la cantidad, y el tipo de vehículos, a la cual se le debe efectuar en el presente año, vigencia fiscal 2023, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, de acuerdo a lo previsto en la ley:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

TIPO	NUMERO DE VEHICULO
Vehículos Livianos	79
Vehículos pesados	112
Motocicletas	85
Vehículos Livianos cuatrimotos	39

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, consolida la necesidad que establecen las diferentes unidades militares del Ejército Nacional, donde requieren la prestación del servicio de revisión técnico mecánica, para el cumplimiento de operacional de las mismas.

De acuerdo con los recursos asignados por el Comando de la Fuerza para la Vigencia 2023, y con el fin de contratar el servicio requerido, y teniendo de presente que con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a toda la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, y garantizar las condiciones adecuadas de los vehículos, a su salvaguardar la vida e integridad física de las personas que hacen uso de los diferentes vehículos livianos, pesados, y motocicletas asignadas a las diferentes unidades.

En este orden, se requiere adelantar un proceso de contratación mediante la **Modalidad de Mínima Cuantía**, teniendo en consideración el presupuesto asignado para la vigencia 2023, que permita seleccionar el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR**, que se encuentre habilitado, mediante Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, para llevar a cabo dicha revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos y motocicletas que forman parte del parque automotor de las unidades centralizadas por la CENACVAL.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, para satisfacer esta necesidad, requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello, la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuesto ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1

De acuerdo a lo anterior, el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA/2023) de la Entidad.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, Para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra previstas por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuesto ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **3123** del 27 de enero de 2023.

Existencia en SAP. No hay existencia de estos bienes o servicios en SAP

Justificación de la reserva. No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, esta partida se invierte anualmente y se consume de acuerdo a las fechas en las que vence cada revisión técnico- mecánica, que debe renovarse anualmente de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

La Revisión Técnico Mecánica tiene como objetivo fundamental incrementar la seguridad vial en el país y con cifras señala que del total de accidentes que ocurren cada año, el 10% es causado por el deficiente estado técnico mecánico del parque automotor.

PARA TENER EN CUENTA. No acuda a intermediarios y menos a falsificadores. Portar un certificado falso lo expone a sanciones penales y costosas multas.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

No se deje confundir. Si su carro o moto tiene el mantenimiento adecuado, no deberá en incurrir en costosas reparaciones ni tendrá problemas con la certificación.

No se engañe y no busque otro tipo de ayudas. La ayuda más valiosa es un diagnóstico confiable.

¿Qué examinan en la revisión técnico-mecánica?

Las luces, la suspensión, los frenos, los gases o la opacidad (dependiendo de si el vehículo es a gasolina o a diésel) y la inspección visual son los aspectos que se revisan cada vez que un vehículo entra a un CDA para adquirir su revisión técnico mecánica

ASPECTO ECONÓMICO:

Analizaremos de acuerdo al PIB la participación de la rama de actividad económica correspondiente a ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, por tratarse de servicios técnicos.

De conformidad al artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, *"debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales"*.

Según la Ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, la primera Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, se le hace a un vehículo 6 años después de la fecha de matrícula. Posterior a esta revisión, tendrás que hacerla de forma anual.

Así mismo el artículo 201 del Decreto 19 de 2012, el cual modifico el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, estableció que todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Para la realización del presente estudio Económico del sector, se tendrá en cuenta las actividades económicas que enmarcan el proceso a través de la clasificación CIIU REV. 4. A.C, teniendo en cuenta lo anterior el Macro sector ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; Dentro de la división C) se encuentra el grupo Actividades de arquitectura e ingeniería y dentro de éste se ubica la actividad en la clase M7120 Ensayos y análisis técnicos.

El código CIIU REV. 4 A.C objeto del presente proceso es M7120 Ensayos y análisis técnicos. Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



- Los ensayos acústicos y de vibraciones.
- El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.
- Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
- Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
- Los ensayos de calificación y fiabilidad.
- Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
- Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- El análisis de defectos.
- Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedoras presurizados, centrales nucleares, etcétera.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).
- Las actividades de los laboratorios policiales.

En cumplimiento al Manual de Colombia Compra Eficiente, “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”, a continuación, se establece el análisis del sector para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA <TECNICO MECÁNICA> DEL LOTE 01 “VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS” Y LOTE 02 “VEHICULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2023”.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, el comité económico realiza la fase inicial del conducta comercial, en donde se analizan los aspectos económicos de mercado, relacionados con el comercio al por mayor y menos de repuesto para todo tipo de equipos y se analizan las condiciones del sector de la prestación de servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta por parte de los proveedores de este tipo de servicios, bajo todos los requisitos económicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian en otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

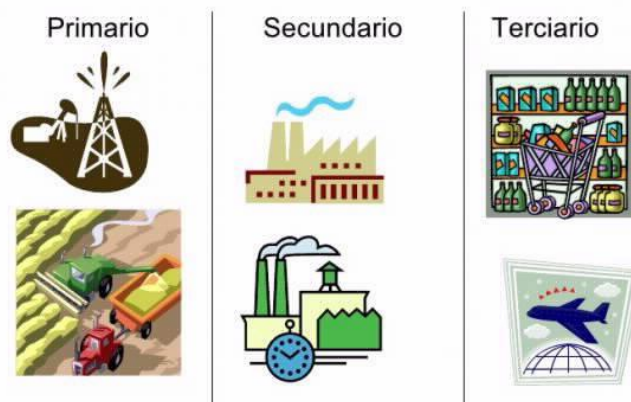


SC8310-1



- **Sector primario:** Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Sectores Económicos



La actividad del presente estudio se encuentra enmarcada en el sector terciario, el cual comprende todas las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, toda vez que no se construyen bienes materiales, sino que se refiere a una prestación de servicios, el cual es prestado por un Centro de Diagnóstico Automotriz “CDA”, le cual es establecimiento de comercio de naturaleza pública, privada o mixta destinado a la realización de pruebas técnico-mecánicas de vehículos automotores y la revisión del control de emisión de gases de escape conforme a las normas ambientales.

Los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) hacen parte del sector automotriz, teniendo en cuenta que determina si los vehículos cumplen o no con los requerimientos técnicos mecánicos y de emisiones contaminantes que les permitan la libre circulación.

Por medio de esta medida y su certificación se acredita ante las autoridades de tránsito y ambientales que el vehículo cumple con las disposiciones legales y que puede transitar por el territorio colombiano, garantizando la seguridad en las vías y el cuidado del medio ambiente.

La revisión técnico mecánica y de gases, es la garantía mínima del perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases, un estado adecuado de llantas y el conjunto de vidrios de seguridad y espejos, en cumplimiento con las normas que establecen las autoridades ambientales y de transporte.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1

El sector económico terciario o también de servicios, es aquel que se dedica a la prestación de servicios a la sociedad, personas y empresas, en este sector encontramos una gran clasificación de actividades, allí están los servicios públicos y los servicios privados, según la función que desempeñan encontramos sociales, administrativos, financieros, culturales, personales, información y comunicación, comerciales, transporte, ocio y turismo, entre otros.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR:

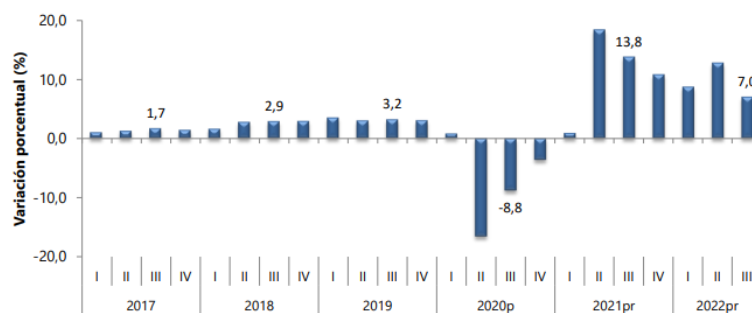
SIGLA	GREMIO O ASOCIACIÓN
SIT	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
GENTE	GREMIO EMPRESARIAL NACIONAL DE TRANSPORTE
MINTRANS	MINISTERIO DE TRANSPORTE
ASO-CDA	AOSCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR. Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:

ANÁLISIS DEL PIB. El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El tercer trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021^{pr}.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{pr}- III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entrenamiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto representa un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entrenamiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con las actividades económicas de **Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas**.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, centrando en las actividades relacionadas con las **Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas**, de acuerdo al Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 15 de noviembre de 2022, para el tercer trimestre del año 2022^{pr} el PIB presentó el siguiente comportamiento en la economía colombiana, así:

Se evidencia que, por parte de las **Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas**, las cuales guardan relación con el presente proceso, presentaron el siguiente comportamiento:

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

Tabla 1. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas³	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precio al Consumidor

La **importancia** del **IPC** es que mide la variación del poder adquisitivo. Si suben los precios, la gente puede adquirir menos bienes y servicios, eso es perder poder adquisitivo. Se podría decir que los consumidores se vuelven más pobres con el tiempo, aunque su nivel de ingresos siempre sea el mismo. Además, es un aspecto de la economía nacional del cual hay que estar muy pendiente. Ya que, al descuidar el cálculo del IPC, se puede caer en graves niveles de inflamación. Mismos que perjudican la estabilidad económica de la nación.

En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%. En enero de 2023 la variación mensual del IPC fue 1,78%.

Gráfico 2. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022-2023

IPC	(IPC) Índice de Precios al Consumidor			
	Variación mensual y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (enero)			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,78	1,67	13,25	6,94

Fuente: DANE, IPC

• **Variación**

del SMMLV

SMMLV 2022	SMMLV 2023
El Gobierno Nacional, las centrales obreras y los gremios económicos del país acordaron este lunes incrementar el salario mínimo a millón de pesos, un aumento que representa 10,07 % respecto al año pasado. A eso hay que sumarle los 117.172 pesos del subsidio de transporte (Hay acuerdo para que el mínimo llegue a \$1 millón: ¿qué falta ahora?).	El Gobierno Nacional establece por disposición constitucional y legal el ajuste o incremento salarial de carácter obligatorio para el presente año, que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente será de 16% y del auxilio de transporte el 20%.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



Así las cosas, el aumento del 2022, en términos reales, es el más alto de la última década en Colombia. Partiendo de la base que el IPC cierre el año alrededor de 5,3 por ciento, como lo estiman las proyecciones del Banco de la República, el incremento del 10,07 % representaría un alza real de 4,7 por ciento.	Cambios en el salario mínimo en Colombia: -Día de Trabajo: \$ 38.666 -Salario por hora: \$ 4.833 -Hora dominical o de festivo: \$ 8.457 -Recargo por hora extra diurna: \$ 1.208 -Recargo por hora extra nocturna: \$ 3.624 -Subsidio de transporte: \$ 140.606
--	---

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, las exportaciones crecen 14,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones en 1,8% respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 2. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, las importaciones crecen 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 3. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Importaciones	23,3	29,2	4,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICADORES ECONOMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

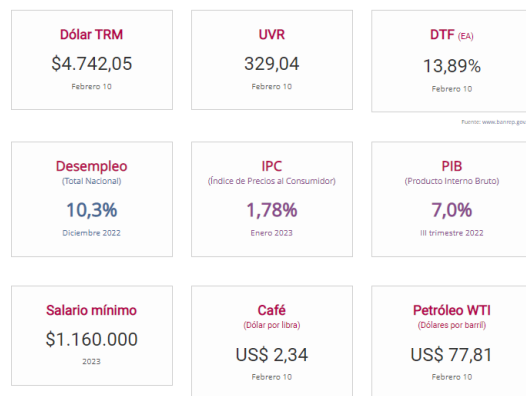
Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



Fuente¹: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

ESTADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

- De los 14.502.648 vehículos que les aplica la Revisión Técnico Mecánica, la región Central es la que mayor número de vehículos agrupa con 3.698.185.
- Amazonía (87%), Caribe (78%) y Llanos - Orinoquía (73%) son las regiones con mayores porcentajes de incumplimiento de la Revisión Técnico Mecánica.

AMAZONÍA					
DPTO.	NO VIGENTE	% NO VIGENTE	VIGENTE	% VIGENTE	TOTAL
Amazonas	17.551	98 %	397	2 %	17.948
Guainía	3.147	97 %	101	3 %	3.248
Putumayo	128.198	91 %	12.401	9 %	140.599
Caquetá	142.083	83 %	29.067	17 %	171.150
Guaviare	27.577	82 %	5.971	18 %	33.548
Total	318.556	87 %	47.937	13 %	366.493

CARIBE					
DPTO.	NO VIGENTE	% NO VIGENTE	VIGENTE	% VIGENTE	TOTAL
Córdoba	456.470	88 %	61.431	12 %	517.901
La Guajira	22.932	88 %	3.148	12 %	26.080
S. Andrés y P.	21.781	86 %	3.424	14 %	25.205
Sucre	141.519	86 %	22.514	14 %	164.033
Magdalena	233.571	85 %	40.379	15 %	273.950
Cesar	140.327	82 %	29.971	18 %	170.298
Bolívar	258.099	74 %	88.855	26 %	346.954
Atlántico	259.118	57 %	191.679	43 %	450.797
Total	1.533.817	78 %	441.401	22 %	1.975.218

LLANOS - ORINOQUÍA					
DPTO.	NO VIGENTE	% NO VIGENTE	VIGENTE	% VIGENTE	TOTAL
Vichada	5.531	97 %	181	3 %	5.712
Arauca	61.500	91 %	6.018	9 %	67.518
Casanare	80.903	76 %	25.643	24 %	106.546
Meta	331.127	69 %	147.759	31 %	478.886
Total	479.061	73 %	179.601	27 %	658.662

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

PACÍFICO					
DPTO.	NO VIGENTE	% NO VIGENTE	VIGENTE	% VIGENTE	TOTAL
Chocó	37.810	92 %	3.348	8 %	41.158
Cauca	235.550	76 %	75.713	24 %	311.263
Nariño	286.198	74 %	100.765	26 %	386.963
Valle del Cauca	991.943	57 %	754.898	43 %	1.746.841
Total	1.551.501	62 %	934.724	38 %	2.486.225

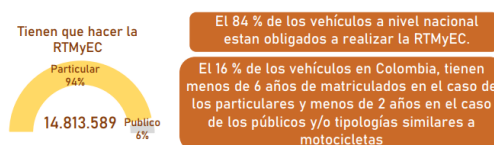
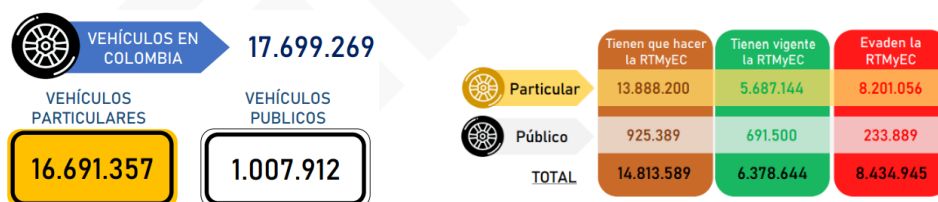
CENTRAL					
DPTO.	NO VIGENTE	% NO VIGENTE	VIGENTE	% VIGENTE	TOTAL
Huila	276.239	66 %	139.470	34 %	415.709
N. de Stder.	188.225	62 %	116.037	38 %	304.262
Tolima	228.811	60 %	154.096	40 %	382.907
Santander	524.067	59 %	365.530	41 %	889.597
Boyacá	132.752	56 %	105.142	44 %	237.894
C/marca.	678.356	46 %	789.460	54 %	1.467.816
Total	2.028.450	55 %	1.669.735	45 %	3.698.185

ANTIOQUIA - EJE CAFETERO					
DPTO.	NO VIGENTE	% NO VIGENTE	VIGENTE	% VIGENTE	TOTAL
Antioquia	1.102.515	50 %	1.094.743	50 %	2.197.258
Caldas	178.902	50 %	179.753	50 %	358.655
Risaralda	158.205	49 %	164.146	51 %	322.351
Quindío	104.570	48 %	114.242	52 %	218.812
Total	1.544.192	50 %	1.552.884	50 %	3.097.076

BOGOTÁ D.C.					
CIUDAD	NO VIGENTE	% NO VIGENTE	VIGENTE	% VIGENTE	TOTAL
Bogotá D.C.	735.888	33 %	1.484.901	67 %	2.220.789

- Del total del parque automotor nacional, a 14.502.648 vehículos se les debe hacer la Revisión Técnico Mecánica, de los cuales el 56% (8.191.465) no tiene este certificado vigente y el 44% (6.311.183) restante si lo tiene.
- En incumplimiento a la Revisión Técnico Mecánica las motocicletas también son protagonistas. De los 8.191.465 vehículos que no tienen este certificado vigente el 78% (6.416.355) son motocicletas.

Evación de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Consolidado 2022.



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

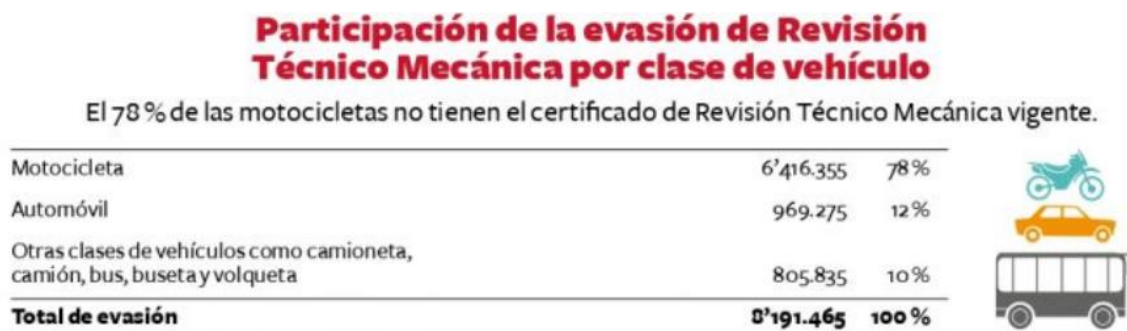
Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

Gráfico 3. Evasión RTM y EC¹
Porcentaje de Evasión
Segundo trimestre 2022^{pr}



Revisión tecno-mecánica: ¿cuánto valdrá esta obligación en 2023? Para este año, el valor de la evaluación incrementará de acuerdo con la inflación de 2022, que fue de 13,12%.

La revisión técnico-mecánica en Colombia es uno de los requisitos que piden las autoridades para transitar libremente por las calles y carreteras del país. Esta obligación completa el trío de documentos de movilidad, junto al Soat y el pase de conducción.

Según el Código Nacional de Tránsito Terrestre, “no realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, generará una inmovilización del vehículo y el conductor tendrá una multa equivalente a 15 salarios mínimos legales diarios vigentes” (alrededor de 580.000 pesos). Además, tenga en cuenta que usted puede consultar la fecha de vencimiento de la revisión por medio de la página del Registro Único Nacional de Tránsito (Runt). Pero, entonces, ¿cuánto vale la revisión? Con las alzas para este 2023, la evaluación aumentará y aquí le contamos cuánto costaría este año.

Valor de la tecno-mecánica El valor de esta revisión varía según la ciudad donde se encuentre y el vehículo que posea, pero en 2022 estuvieron alrededor de: --Motocicletas: \$155.492 - -Vehículos particulares: \$258.084, --Vehículos pesados: \$ 389.394 - Para este 2023 se espera que el valor del requisito incremente de acuerdo con la inflación, la cual, según informó el DANE, fue de 13,12% en 2022.

Teniendo en cuenta esa cifra, el valor estimado para la revisión tecno-mecánica del 2023 en cada categoría de vehículos sería: --Motocicletas: \$175.892. --Vehículos particulares: \$257.810. --Vehículos pesados: \$388.981.

Tengo en cuenta que, por medio de un aplicativo creado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, los propietarios de todo tipo de vehículo podrán consultar las tarifas de la

¹ Fuente: <https://www.aso-cda.org/wp-content/uploads/2023/01/MODULO-1-BOLETIN-DE-CIFRAS-EVASION-DE-LA-RTMYEC-CONSOLIDADO-2022-vf.pdf>
Fuente²: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/revisio-ntecno-mecanica-costara-mas-en-el-2023-aqui-los-precios-576521>

revisión Técnico Mecánica en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), habilitados por el Ministerio de Transporte en todo el país.

ASPECTO TÉCNICO:

La revisión técnico mecánica es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

A partir de la promulgación del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, todos los vehículos automotores incluyendo las motocicletas, deberán realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes anualmente.

La revisión está destinada a verificar: - El adecuado estado de la carrocería. - Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. - El buen funcionamiento del sistema mecánico. -Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. - Eficiencia del sistema de combustión interno. - Elementos de seguridad. - Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. - Las llantas del vehículo. - Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. - Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

ASPECTO REGULATORIO:

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es la: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones, Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal, Decreto 2789/04 SIIF Nación, Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios N°. 00194/2017, Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Resolución 6302 de 2014 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa y demás normas concordantes.

Así mismo, El Decreto 624 de 1989 “Estatuto Tributario” y Ley 2155 del 2021 “Inversión Social”.

La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12, entre otros.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Antitrámites, Artículo 201 dispone:

"Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes".

El mismo Decreto ley 019/12 Artículo 202 establece a partir de cuando inicia la obligación de revisar, y por consiguiente entran en vigor las sanciones dispuestas por no realizar la revisión dentro del plazo: "Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

Parágrafo: Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La realización de la revisión técnico mecánica y su correspondiente certificado deberán realizarse en CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte.

Teniendo presente las normas técnicas colombianas (NTC 1275) y la LEY 1383 de 2010, "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones" en el artículo 8 señala: "Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación.

Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales". ARTÍCULO 11. "Revisión periódica de los vehículos", entre ellas se encuentra la inspección de las llantas de los vehículos. Por lo anterior relacionado, se requiere generar el cambio de las llantas de los diferentes vehículos pesados, camionetas y motocicletas debido que su vida útil ha culminado.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. De manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual.

ASPECTO NORMATIVO

EJÉRCITO NACIONAL **PATRIA HONOR LEALTAD**

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



- Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002”.
- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito. “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre”.
- Resolución 5880 de 2007” Por la cual se modifica el Artículo 8 de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005”.
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Resolución 0003318 de 2015 por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013.
- Resolución No. 0006589 de 2019 expedida por el Ministerio de Transporte con la cual se incluyeron nuevas tipologías vehiculares que tienen que cumplir con la revisión técnico mecánica como lo son: mototriciclo, cuatrimoto, ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos o de cualquier otro tipo de generación de energía.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL Los Centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica y de gases, deben solicitar ante la autoridad ambiental competente la certificación en materia de revisión de gases, en la que se indica que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Resolución 653 de 2006, “por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005”

- cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).

- cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).

- cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 4231, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A,B,C o D para el cual se solicita la certificación).

2.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



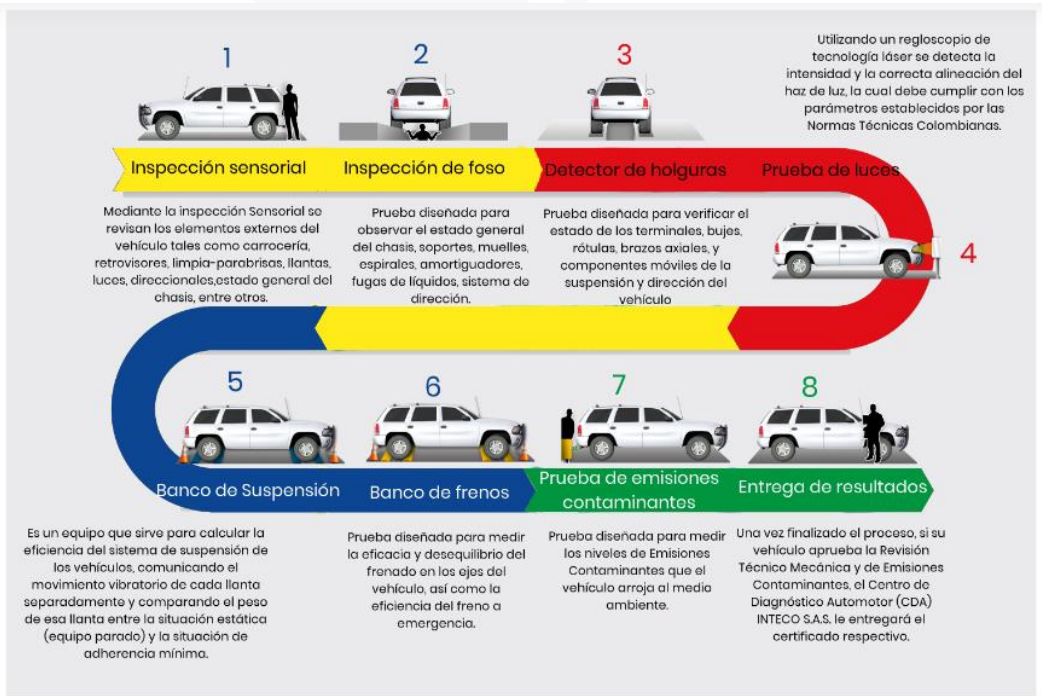
SC8310-1



El punto de partida por ser un segmento de servicios estos debe ir acompañados del canal de distribución los cuales deben de ser el prestador de los servicios, el punto final o de destino es el consumidor, para el caso de los servicios relacionados con actividades de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada una de las etapas del mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del mantenimiento en tiempo, sino en costos.

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre las condiciones técnicas, operáticas y administrativas para la ejecución del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Mano de obra, equipos y herramientas, instalaciones y personal idóneo.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega del servicio será de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2023.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio, dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, las cuales se realizan bajo un proceso como se puede ver de la siguiente manera:



¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar que se encuentre dentro del mercado local, debido a que los vehículos que requieren el servicio se encuentran ubicados en los Departamentos de La guajira y Cesar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, existen Centros de Diagnósticos Automotriz (CDA), los cuales deben estar acreditados por el Ministerio de Transporte y estar inscritos en el RUNT, regulados por la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015. “por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicio prestados por CDA y se modifica la Resolución 37 de 2013.

A continuación, se expone un listado de empresas que cumplen con el objeto misional de este proceso, esta muestra fue extraída a través del link:

http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
12300916	CDA CENTRO VALLE - CERTICAR	900122353	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 23-11 ESQUINA	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 256.382
11100748	CDA MOTO CESAR	900352010	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 22 NO. 17 - 26	\$ 178.714	\$ 33.956	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 259.600
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	\$ 176.143	\$ 33.467	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.211	\$ 256.200
19528187	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 44 SAS	901257993	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 28 - 40 BODEGA 3	\$ 176.059	\$ 33.451	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.211	\$ 256.100
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 256.382
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	\$ 176.529	\$ 33.541	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 257.000
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMOTRIZ DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.211	\$ 256.042

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, cada vigencia adelanta procesos para la adquisición del servicio de **Mantenimiento Revisión Técnico Mecánica**, para el equipo de transporte, lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde.

A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, se realizan los procesos para la adquisición del servicio de mantenimiento-revisión técnico mecánica, para el equipo de transporte.

Consultada la página del SECOP, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. ANTECEDENTES.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los servicios requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para contratar **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA <TECNICO MECANICA>, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2022**, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas.

Para el presente proceso se aplica el análisis de los datos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

De esta manera con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA <TÉCNICO MECÁNICO> DEL LOTE 01 “VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS” Y LOTE 02 “VEHÍCULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2023”

El presente proceso de selección se adelantará mediante lotes así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

LOTE 1	VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS
LOTE 2	VEHICULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS)

3.1. Clasificación UNSPSC de los bienes y servicios

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
78181505	F	SERVICIOS	78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	05	SERVICIOS DE INSPECCION DE VEHICULOS

3.2. Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de **PRESTACIÓN DE SERVICIO**.

3.3. Especificaciones técnicas para la ejecución del contrato

Para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar, corresponde al(os) oferente(s) al (os) que se le haya adjudicado el (os) contrato (s) que se derive(n) del presente proceso, ejecutar el objeto del mismo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios previos y anexo técnico, según el lote así:

LOTE1 VEHICULOS										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-008-003				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIADA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83444	Servicio de Revisión Técnico Mecánica Vehículos <u>livianos</u>	UNIDAD	BASPC10	0	15	79	78181505	2000024	N/A
				GMD1	0	1				
				BAMMA7	0	2				
				BAMAD3	0	1				
				BITER10	0	3				
				BACOM1	0	1				
				BIMOC	0	5				
				BAAID	0	1				
				BAADA1	0	2				
				EJUPA	0	2				
				BICAR	0	7				
				GMRON	0	5				
				BASAC	0	6				
				BAACA1	0	2				
				GGGUAJ	0	4				
				BATAC	0	2				
				BMMA1	0	2				
				GGCES	0	5				
				BAPOP	0	2				
				BAEEV2	0	2				
				GBMAT	0	5				
				BAEEV3	0	2				

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1

2	83444	Servicio de Revisión Técnico Mecánica Vehículos Pesados	UNIDAD	BAABS3	0	2	112	78181505	2000024	N/A
				BASPC10	0	10				
				GMD1	0	1				
				BAMMA7	0	2				
				BAMAD3	0	7				
				BITER10	0	1				
				BACOM1	0	2				
				BIMOC	0	11				
				BAAID	0	2				
				BAADA1	0	10				
				BICAR	0	5				
				GMRON	0	6				
				BASAC	0	23				
				BAACA1	0	3				
				GGGUAJ	0	1				
				BATAC	0	1				
				BMMA1	0	1				
				GGCES	0	2				
				BAPOP	0	6				
				BAEEV2	0	8				
				GBMAT	0	6				
				BAEEV3	0	3				
				BAABS3	0	1				
3	83444	Servicio de Revisión Técnico Mecánica Motocicletas	UNIDAD	BASPC10	0	7	85	78181505	2000024	N/A
				BAMMA7	0	8				
				BIMOC	0	11				
				BICAR	0	10				
				GMRON	0	26				
				GGGUA	0	1				
				GGCES	0	3				
				BAPOP	0	12				
				GBMAT	0	7				

LOTE 2 VEHICULOS										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-008-003				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIADA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	83444	Servicio de Revisión Técnico Mecánica Cuatrimoto	UNIDAD	BMMA7	0	4	39	78181505	2000024	N/A
				BITER10	0	2				
				BICAR	0	3				
				GMRON	0	13				
				GBMAT	0	10				
				BAEEV3	0	7				

El servicio deberá realizarse a los siguientes vehículos conforme a la necesidad de las unidades:

BASPC10								
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	
1	167500000138	8004030000000000001094174	CAMION	2009	PESADO	BWY053	Q09485	
2	167500000534	80040300000000000002373544	CAMIONETA	2014	LIVIANO	DAK720	C14488	
3	167500000360	80040300000000000002066798	CAMIONETA	2013	LIVIANO	DIW849	C13646	
4	167500000362	80040300000000000002066800	CAMIONETA	2013	LIVIANO	DIW850	C13645	
5	167500000363	80040300000000000002066801	CAMIONETA	2013	LIVIANO	DIW851	C13644	
6	167500000361	80040300000000000002066799	CAMIONETA	2013	LIVIANO	DIW852	C13647	
7	167500000364	80040300000000000002113307	CAMIONETA	2013	LIVIANO	DIW857	C13510	
8	167500000291	80040300000000000001927169	CAMIONETA	2012	LIVIANO	DIX915	A12518	
9	167500000289	80040300000000000001924876	CAMIONETA	2012	LIVIANO	DIX921	C12273	
10	167500000684	80040300000000000002407799	CAMIONETA	2015	LIVIANO	EAN980	C15728	
11	167500000686	80040300000000000002407798	CAMIONETA	2015	LIVIANO	EAN979	C15727	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

SCR310-1

12	167500000687	80040300000000000002407802	CAMIONETA	2015	LIVIANO	EAN983	C15731
13	167500001388	80040300000000000002434930	CAMIONETA	2015	LIVIANO	FDX017	C16044
14	167500000296	80040300000000000001927175	CAMPERO	2012	LIVIANO	DIX923	D12754
15	167500000780	80040300000000000002354350	BUSETA	2014	PESADO	EAM900	H14906
16	167500000191	80040300000000000000873017	CAMION	2004	PESADO	EDP267	I04031
17	167500000179	80040300000000000001419919	BUSETA	2010	PESADO	HCD748	H10602
18	167500000404	80040300000000000002270532	MOTOCICLETA	2013	MOTO	RSR56D	F13870
19	167500000403	80040300000000000002270531	MOTOCICLETA	2013	MOTO	RSR58D	F13872
20	167500000405	80040300000000000002270533	MOTOCICLETA	2013	MOTO	RSR59D	F13873
21	167500000406	80040300000000000002270534	MOTOCICLETA	2013	MOTO	RSR60D	F13874
22	167500000408	80040300000000000002270536	MOTOCICLETA	2013	MOTO	RSR62D	F13876
23	167500000865	80040300000000000002567539	MOTOCICLETA	2018	MOTO	RVN33D	F18089
24	167500000864	80040300000000000002567536	MOTOCICLETA	2018	MOTO	RVN34D	F18090
25	167500000141	80040300000000000001094102	CAMION	2010	PESADO	TNH584	N10296
26	167500000142	80040300000000000001094103	CAMION	2010	PESADO	TNH593	N10297
27	167500000158	80040300000000000001094117	CAMION	2010	PESADO	TNH597	N10311
28	167500000159	80040300000000000001094116	CAMION	2010	PESADO	TNH598	N10310
29	167500000030	80040300000000000000873019	CAMION	2008	PESADO	UWQ823	I08289
30	167500001362	80040300000000000000873147	CAMION	2008	PESADO	VCF132	O08293
31	167500000060	80040300000000000000873084	CAMION	2008	PESADO	VZD019	K08186
32	167500000178	80040300000000000001419921	VITARA	2010	LIVIANO	DOE379	C10526

GMD1

ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500000806	8004030000000000000925177	CAMIONETA LUV DIMAX 3.0	2009	LIVIANO	RIH 070	C09155
2	167500000807	80040300000000000000896966	CAMION NPR	2007	PESADO	VDJ 096	K07382

BAMMA7

ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500000226	80040300000000000001755643	FRONTIER	2011	LIVIANO	IWJ918	C-11163
2	167500000723	80040300000000000002407801	HILUX	2015	LIVIANO	EAN982	C-15730
3	167500000057	80040300000000000000873077	NPR	2007	PESADO	NNF539	K-07087
4	167500000135	80040300000000000000873082	NPR	2008	PESADO	VZD009	K-08172
5	167500000863	80040300000000000002567576	XT660R	2017	MOTO	RVN10D	F18087
6	167500000861	80040300000000000002567570	XT660R	2017	MOTO	RVN11D	F18084
7	167500000860	80040300000000000002567569	XT660R	2017	MOTO	RVN13D	F18085
8	167500000858	80040300000000000002567544	XT660R	2017	MOTO	RVN14D	F18086
9	167500000856	80040300000000000002567541	XT660R	2017	MOTO	RVN15D	F18081
10	167500000862	80040300000000000002567573	XT660R	2017	MOTO	RVN16D	F18088
11	167500000378	80040300000000000002270506	XTZ125	2013	MOTO	RSR64D	F13760
12	167500000382	80040300000000000002270510	XTZ125	2013	MOTO	RSR68D	F13764
13	167500001501	80040300000000000002403163	CUATRIMOTO	2015	LIVIANO	RRL37D	F15702
14	167500001502	80040300000000000002403164	CUATRIMOTO	2015	LIVIANO	RRL39D	F15703
15	167500001503	80040300000000000002403165	CUATRIMOTO	2015	LIVIANO	RRL40D	F15704
16	167500001504	80040300000000000002403161	CUATRIMOTO	2015	LIVIANO	RRL54D	F15707

BAMAD3

ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500001385	80040300000000000001420130	BT50	2010	LIVIANOS	HCD746	C10596
2	167500001372	80040300000000000001268050	NPR FURGON	2004	PESADOS	DYH640	P04023
3	167500001371	80040300000000000000965670	NPR FURGON	2004	PESADOS	MOA541	P04012
4	167500001369	80040300000000000002066553	NPR FURGON	2004	PESADOS	MGA533	P04016
5	167500001370	80040300000000000000423517	NPR FURGON	2004	PESADOS	CLD031	P04019
6	167500001375	80040300000000000002260166	FVR FURGON	2014	PESADOS	GAN064	P14341
7	167500001383	80040300000000000002333555	FVR FURGON	2015	PESADOS	EAM084	P15001
8	167500001600	80040300000000000002393845	FVR CARROTANQUE AGUA	2015	PESADOS	I15001	EAM083

BITER10

ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500000702	80040300000000000002407795	CAMIONETA	2015	LIVIANO	EAN 976	C15724
2	167500000535	80040300000000000002375514	CAMIONETA	2014	LIVIANO	DAK 728	C14486
3	167500000410	80040300000000000001927168	AMBULANCIA	2012	LIVIANO	DIX916	A12519
4	167500000279	80040300000000000001895000	CAMION NPR	2012	PESADO	VNC149	K12145
5	167500000626	80040300000000000002403160	CUATRIMOTO	2015	LIVIANO	RRL53D	F15706
6	167500001605	80040300000000000002403162	CUATRIMOTO	2015	LIVIANO	RRL71D	F15708

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

BACOM1							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	16750000748	8004030000000000001443804	CAMIONETA GRAN VITARA	2010	LIVIANO	DOE349	C10486
2	167500000875	80040300000000000001443973	CAMION 3A7 TON NPR	2011	PESADO	VEZ980	K11075
3	167500000744	80040300000000000002035260	CAMION 3A7 TON NPR	2013	PESADO	DIY992	K13346
BIMOC							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500000793	80040300000000000000872952	LUV DIMAX (AMBULANCIA)	2008	LIVIANO	RIH091	A-08340
2	167500000778	80040300000000000001093933	GRAN VITARA	2009	LIVIANO	HCI150	C-09379
3	167500001392	80040300000000000001419977	RANGER	2010	LIVIANO	HCD747	C-10599
4	167500000688	80040300000000000002407796	HILUX	2015	LIVIANO	EAN977	C-15725
5	167500000751	800403000000000000002434931	FRONTIER	2016	LIVIANO	FDX015	C-16046
6	167500000031	80040300000000000000873021	FVR	2008	PESADO	WDF045	I-08352
7	167500000089	80040300000000000000873149	FVR	2008	PESADO	WDF042	I-08354
8	167500000063	80040300000000000000873091	NPR	2009	PESADO	UZB320	K-09017
9	167500000065	80040300000000000000873096	NPR	2009	PESADO	UZB309	K-09028
10	167500000066	80040300000000000000873098	NPR	2009	PESADO	UZB303	K-09034
11	167500000080	80040300000000000000873129	FTR	2008	PESADO	URM245	N-08383
12	167500000081	80040300000000000000873131	FTR	2008	PESADO	URM236	N-08388
13	167500000099	80040300000000000000873171	FTR	2009	PESADO	VDJ217	R-09050
14	167500000095	80040300000000000000873162	FTR	2009	PESADO	VDJ220	R-09046
15	167500000097	80040300000000000000873166	FTR	2009	PESADO	VDJ221	R-09048
16	167500000888	80040300000000000002610539	KL650EHF	2017	MOTOCICLETA	IVS63E	F-17152
17	167500000890	80040300000000000002610541	KL650EHF	2017	MOTOCICLETA	IVS64E	F-17153
18	167500000889	80040300000000000002610540	KL650EHF	2017	MOTOCICLETA	IVS65E	F-17154
19	167500000892	80040300000000000002610543	KL650EHF	2017	MOTOCICLETA	IVS67E	F-17156
20	167500000894	80040300000000000002610545	KL650EHF	2017	MOTOCICLETA	IVS69E	F-17158
21	167500000895	80040300000000000002610546	KL650EHF	2017	MOTOCICLETA	IVS70E	F-17159
22	167500000393	80040300000000000002270521	XTZ125	2013	MOTOCICLETA	RSR49D	F13355
23	167500000394	80040300000000000002270522	XTZ125	2013	MOTOCICLETA	RSR50D	F13356
24	167500000396	80040300000000000002270524	XTZ125	2013	MOTOCICLETA	RSR52D	F13358
25	167500000397	80040300000000000002270525	XTZ125	2013	MOTOCICLETA	RSR53D	F13359
26	167500000597	80040300000000000002399074	CARROTANQUE	2015	PESADO	EAM936	O15001
27	167500000399	80040300000000000002270527	XTZ125	2013	MOTOCICLETA	RSR55D	F-13999
BAAID							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	163700061877	80040300000000000002355952	DUSTER DYNAMIQUE	2015	LIVIANO	EAN080	C15015
2	167500000876	80040300000000000002412005	NKR	2016	PESADO	EA0055	K16014
3	167500001424	80040300000000000001857051	NPR	2010	PESADO	VNC115	K10214
BAADA1							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500000593	80040300000000000002396865	CAMIONETA	2016	LIVIANO	EAM 933	C15631
2	167500000760	80040300000000000002448313	CAMIONETA	2015	LIVIANO	FDX044	C16133
3	167500000598	80040300000000000002399075	CAMION	2015	PESADO	EAM932	K15456
4	167500000599	80040300000000000002399076	CAMION	2015	PESADO	EAM931	K15455
5	1636900020	80040300000000000001791092	CAMION	2012	PESADO	VNC 118	I12096
6	167500000789	80040300000000000001791090	CAMION	2012	PESADO	VNC119	K12095
7	167500000905	80040300000000000001791091	CAMION	2012	PESADO	VNC120	K12094
8	167500000689	80040300000000000002408131	CARROTANQUE	2015	PESADO	EAM927	I15002
9	167500000690	80040300000000000002408132	CARROTANQUE	2015	PESADO	EAM937	I15003
10	167500000693	80040300000000000002408135	CAMION	2015	PESADO	EAM 925	N15610
11	3M1E131582	80040300000000000002408134	CAMION	2015	PESADO	EAM926	N15611
12	167500000691	80040300000000000002408133	CAMION	2015	PESADO	EAM930	N15612
EJUPA							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500000499	80040300000000000002354321	VANS	2015	LIVIANO	EAN022	C15459
2	167500000350	80040300000000000002030881	VANS	2013	LIVIANO	DIX960	H13041
BICAR							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

1	167500001213	800403000000000000001414530	CAMION HD72	2009	PESADO	SMK 527	K09195
2	167500001609	800403000000000000001443999	VOLQUETA FTR	2011	PESADO	VOH335	R11100
3	167500001217	800403000000000000002013272	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA LUV DIMAX	2012	LIVIANO	DIY 877	C12511
4	167500001221	800403000000000000001981526	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA HILUX PLATON	2012	LIVIANO	DIY 878	C12327
5	167500001222	800403000000000000002025712	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA HILUX PLATON	2013	LIVIANO	IXA 901	C13622
6	167500001226	800403000000000000002370853	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA HILUX PLATON	2015	LIVIANO	GAW 015	C15723
7	167500001316	800403000000000000002370854	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA HILUX PLATON	2015	LIVIANO	GAW 014	C15722
8	167500001223	800403000000000000001414527	CARROTANQUE KODIAK 241	2005	PESADO	XYD 106	O05353
9	167500001224	800403000000000000001555462	CARROTANQUE KODIAK 211	2004	PESADO	CND 076	I04030
10	167500001216	800403000000000000001414521	CAMION KODIAK 241	2003	PESADO	QFE 019	N03080
11	167500000975	800403000000000000001980726	CAMIONETA	2013	LIVIANO	DIY879	C13026
12	167500000987	800403000000000000002401701	AMBULANCIA	2015	LIVIANO	EAN969	A15013
13	167500000988	800403000000000000002522359	MOTOCICLETA	2017	MOTOCICLETA	RUJ98D	F17138
14	167500000989	800403000000000000002522360	MOTOCICLETA	2016	MOTOCICLETA	RUJ99D	F16227
15	167500000990	800403000000000000002522361	MOTOCICLETA	2016	MOTOCICLETA	RUJ04D	F16231
16	167500000991	800403000000000000002522363	MOTOCICLETA	2016	MOTOCICLETA	RUJ05D	F16232
17	167500001001	800403000000000000002522373	MOTOCICLETA	2017	MOTOCICLETA	RUJ09D	F17133
18	167500001004	800403000000000000002588334	MOTOCICLETA	2018	MOTOCICLETA	IVU01E	F18288
19	167500001005	800403000000000000002588335	MOTOCICLETA	2018	MOTOCICLETA	IVU02E	F18289
20	167500001007	800403000000000000002593221	CUATRIMOTO	2017	LIVIANO	IVU06E	F17224
21	167500001008	800403000000000000002593222	CUATRIMOTO	2017	LIVIANO	IVU04E	F17225
22	167500001009	800403000000000000002593223	CUATRIMOTO	2017	LIVIANO	IVU05E	F17226
23	167500001298	800403000000000000002522367	MOTOCICLETA	2016	MOTOCICLETA	RUJ01D	F16228
24	167500000996	800403000000000000002522368	MOTOCICLETA	2016	MOTOCICLETA	RUJ02D	F16229
25	167500001343	800403000000000000002522371	MOTOCICLETA	2017	MOTOCICLETA	RUJ17D	F17135

GMRON							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500001131	800403000000000000002473357	CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER	2016	LIVIANO	FDZ025	C16219
2	167500001123	800403000000000000001921739	CAMIONETA NISSAN D22	2012	LIVIANO	KGF982	C12269
3	167500001132	800403000000000000001921740	CAMIONETA NISSAN D22	2012	LIVIANO	KGF981	C12270
4	167500001129	800403000000000000002372419	CAMIONETA TOYOTA HILUX	2014	LIVIANO	EAM935	C14625
5	167500001127	800403000000000000001783434	AMBULANCIA RANGER	2010	LIVIANO	JID851	A10502
6	167500001121	800403000000000000001386670	CAMION NPR	2003	PESADO	ZNA239	K03073
7	167500001120	800403000000000000001386677	CAMION NPR	2010	PESADO	XGE031	K10095
8	167500001128	800403000000000000002247978	CAMION NPR	2014	PESADO	GAL072	K14268
9	167500001133	800403000000000000001386619	CAMION KODIAK	1998	PESADO	OIR098	N98315
10	167500001124	800403000000000000001386622	CAMION KODIAK	2003	PESADO	QFE018	N03054
11	167500001125	800403000000000000001386648	C/TANQUE COMB KODIAK	2008	PESADO	VCF133	O08292
12	167500001026	800403000000000000002582774	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	2018	MOTO	IVS72E	F18152
13	167500001027	800403000000000000002582775	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	2018	MOTO	IVS73E	F18151
14	167500001028	800403000000000000002582776	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	2018	MOTO	IVS74E	F18150
15	167500001030	800403000000000000002582778	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	2018	MOTO	IVS76E	F18156
16	167500001031	800403000000000000002582779	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	2018	MOTO	IVS77E	F18159
17	167500001032	800403000000000000002582780	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	2018	MOTO	IVS78E	F18155
18	167500001033	800403000000000000002582781	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	2018	MOTO	IVS71E	F18158
19	167500001034	800403000000000000002582782	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	2018	MOTO	IVS80E	F18157
20	167500001175	800403000000000000001976868	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2012	MOTO	CHV04C	F12924
21	167500001151	800403000000000000001976870	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2012	MOTO	CHV06C	F12919
22	167500001152	800403000000000000001976871	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2012	MOTO	CHV07C	F12927
23	167500001116	800403000000000000001976873	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2012	MOTO	CHV09C	F12925
24	167500001154	800403000000000000001976874	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2012	MOTO	CHV10C	F12923
25	167500001174	800403000000000000002308698	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY86C	F14986
26	167500001167	800403000000000000002308699	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY84C	F14984
27	167500001168	800403000000000000002308700	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY85C	F14985
28	167500001155	800403000000000000002308701	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY87C	F14987
29	167500001169	800403000000000000002308702	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY88C	F14988
30	167500001170	800403000000000000002308703	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY89C	F14989
31	167500001171	800403000000000000002308704	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY90C	F14990

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



32	167500001172	800403000000000000002308705	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY91C	F14991
33	167500001173	800403000000000000002308706	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY92C	F14992
34	167500001130	800403000000000000002308707	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250	2014	MOTO	NIY93C	F14993
35	167500001194	800403000000000000001976875	MOTOCICLETA BOXER BM100 CLASSIC	2012	MOTO	CHV11C	F12625
36	167500001195	800403000000000000001386693	MOTOCICLETA DT175	2008	MOTO	FBP48B	F08045
37	167500001136	800403000000000000002403138	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL66D	F15697
38	167500001137	800403000000000000002403139	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL64D	F15696
39	167500001138	800403000000000000002403140	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL63D	F15695
40	167500001139	800403000000000000002403141	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL60D	F15694
41	167500001140	800403000000000000002403143	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL56D	F15691
42	167500001141	800403000000000000002403144	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL69D	F15699
43	167500001142	800403000000000000002403145	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL68D	F15698
44	167500001143	800403000000000000002403146	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL70D	F15700
45	167500001144	800403000000000000002403147	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL49D	F15690
46	167500001145	800403000000000000002403148	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL73D	F15701
47	167500001146	800403000000000000002403149	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL57D	F15692
48	167500001147	800403000000000000002403150	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL41D	F15688
49	167500001028	800403000000000000002582776	MOTOCICLETA YAMAHA XT 660	2018	MOTO	IVS75E	F18153
50	167500001148	800403000000000000002403151	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL42D	F15689

BASAC							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500001131	80040300000000000000872979	LUV DIMAX	2006	LIVIANO	ERT047	C06124
2	167500001123	800403000000000000001425616	LUV DIMAX	2007	LIVIANO	QJH012	C07051
3	167500001132	800403000000000000001387372	LUV DIMAX	2009	LIVIANO	MRY075	C09105
4	167500001129	800403000000000000002360926	LUV DIMAX	2015	LIVIANO	EAN007	C15211
5	167500001241	800403000000000000002333559	GU 813E	2016	PESADO	EAN932	X16001
6	167500001242	800403000000000000002336904	GU 813E	2016	PESADO	EAN933	X16002
7	167500001121	800403000000000000002355923	DUSTER	2015	LIVIANO	EAN028	C15052
8	167500001120	800403000000000000001094101	FTR	2010	PESADO	TNH583	N10295
9	167500001128	800403000000000000002349725	FTR	2015	PESADO	EAN017	N15618
10	167500001133	800403000000000000002349720	FTR	2015	PESADO	EAN012	N15603
11	167500001124	800403000000000000002411588	FVR	2016	PESADO	EA0047	O16001
12	167500001125	800403000000000000002458067	FVR	2016	PESADO	FDZ038	O16002
13	167500001025	800403000000000000002349727	FVZ	2014	PESADO	EAN019	I14001
14	167500001026	80040300000000000000873075	NPR	2007	PESADO	EJE082	K07085
15	167500001027	800403000000000000001386673	NPR	2010	PESADO	XGE030	K10094
16	167500001028	80040300000000000000871373	NPR	2008	PESADO	VZD015	K08167
17	167500001029	800403000000000000001425646	NPR	2010	PESADO	YHO021	K10140
18	167500001030	800403000000000000001387410	NPR	2008	PESADO	UNK015	K08168
19	167500001031	80040300000000000000873073	NPR	2007	PESADO	EJE075	K07084
20	167500001032	800403000000000000001414532	NPR	2010	PESADO	XYK049	K10007
21	167500001034	80040300000000000000873125	KODIAK	2008	PESADO	XZL003	N08156
22	167500001175	800403000000000000001414522	KODIAK	1998	PESADO	OZJ778	N98276
23	167500001151	80040300000000000000872988	VITARA	2008	LIVIANO	BW1112	C08121
24	167500001152	800403000000000000002349710	UD	2015	PESADO	EAN047	K15447
25	167500001116	800403000000000000001175886	LT-500	1993	PESADO	OBB480	M93385
26	167500001340	800403000000000000002424343	INTERNATIONAL	2015	PESADO	FDY055	X15011
27	167500001243	800403000000000000002424342	INTERNATIONAL	2015	PESADO	FDY054	X15010
28	167500001167	80040300000000000000644669	DINA	1997	PESADO	VDJ029	O97263
29	167500001324	80040300000000000000162510	CAMION	1985	PESADO	IS576	I5576

BAACA1							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500001333	800403000000000000001387022	CHEVROLET	2007	LIVIANO	QJH-011	C07053
2	167500001022	800403000000000000001783321	TOYOTA	2011	LIVIANO	BW1-028	C12919
3	167500001065	800403000000000000001387043	CHEVROLET	2008	PESADO	WDF-041	I08286
4	167500001461	800403000000000000001443898	CHEVROLET	2011	PESADO	VEZ-974	K11000
5	167500001064	800403000000000000001387352	CHEVROLET	2008	PESADO	VCF-131	O08296

GGGUA							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500000328	80040200000000000000117398	CAMIONETA DUXTER	2016	LIVIANO	FDX 023	OMITIDO
2	167500000108	80040200000000000000101727	CAMION CHEVROLET NPR	2005	PESADO	UWQ 824	OMITIDO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1



PÚBLICA

5	167500001354	80040300000000000000873086	CAMION	2008	PESADO	UYR039	K08396
6	167500001355	800403000000000000001045739	CAMION	2009	PESADO	OXV220	K09570
7	167500000798	800403000000000000002511868	CAMION	2016	PESADO	XWP098	K-16170
8	167500001405	800403000000000000001037287	CAMION	2009	PESADO	SMK532	K09199
9	167500000368	800403000000000000002266607	CAMION	2014	PESADO	GAN061	K14362
10	167500000369	800403000000000000002266608	CAMION	2015	PESADO	GAU071	N-15164
GBMAT							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500001083	800403000000000000001387426	MOTOCICLETA	2009	MOTOCICLETAS	QQH28B	F09328
2	167500001094	800403000000000000002582034	MOTOCICLETA	2018	MOTOCICLETAS	IVU08E	F18161
3	167500001095	800403000000000000002582035	MOTOCICLETA	2018	MOTOCICLETAS	IVU07E	F18162
4	167500001101	800403000000000000001387429	MOTOCICLETA	2009	MOTOCICLETAS	QQH27B	F09329
5	167500001178	800403000000000000002582033	MOTOCICLETA	2018	MOTOCICLETAS	IVU09E	F18160
6	167500001191	800403000000000000002611795	MOTOCICLETA	2018	MOTOCICLETAS	ZHA08E	F18191
7	167500001192	800403000000000000002611796	MOTOCICLETA	2018	MOTOCICLETAS	ZHA09E	F18192
8	167500001419	800403000000000000001387360	CAMION 7 A 12 TON	2008	PESADOS	VZD006	N08151
9	167500001086	800403000000000000001387364	CARROTANQUE AGUA	2005	PESADOS	XYD105	I05352
10	167500001100	800403000000000000001387368	CARROTANQUE COMBUSTIBLE	1997	PESADOS	BIB090	O97266
11	167500001084	800403000000000000001387403	CAMION GRUA	2008	PESADOS	QYA627	Q08357
12	167500001451	800403000000000000002029824	CAMIONETA	2013	LIVIANOS	DIY852	C13292
13	167500001098	800403000000000000002372420	CAMIONETA	2015	LIVIANOS	GAU095	C15629
14	167500001099	800403000000000000002372422	CAMIONETA	2015	LIVIANOS	GAU096	C15630
15	167500001299	800403000000000000001387382	CARROTANQUE COMBUSTIBLE	2005	PESADOS	XMA822	O05351
16	167500001102	800403000000000000002448972	CAMIONETA	2012	LIVIANOS	KGH117	C12284
17	167500001177	800403000000000000001387415	CAMION 3 A 7 TON	2010	PESADOS	WTM445	K10023
18	167500001087	800403000000000000002582023	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU19E	F17145
19	167500001088	800403000000000000002582024	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU18E	F17146
20	167500001089	800403000000000000002582028	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU14E	F17147
21	167500001090	800403000000000000002582029	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU13E	F17148
22	167500001091	800403000000000000002582030	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU12E	F17149
23	167500001092	800403000000000000002582031	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU11E	F17150
24	167500001093	800403000000000000002582032	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU10E	F17151
25	167500001188	800403000000000000002582025	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU16E	F17208
26	167500001189	800403000000000000002582026	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU17E	F17209
27	167500001190	800403000000000000002582027	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU15E	F17210
28	167500000954	800403000000000000002235803	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	LIVIANO	GAL028	C14181
BAEEV3							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500000351	800403000000000000002032814	Camion Chevrolet NPR 2013	2013	PESADO	DIY 921	K13397
2	167500000618	800403000000000000002403152	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL43D	F15710
3	167500000619	800403000000000000002403153	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL44D	F15711
4	167500000620	800403000000000000002403154	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL45D	F15712
5	167500000622	800403000000000000002403156	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL47D	F15713
6	167500000624	800403000000000000002403158	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL35D	F15709
7	167500000625	800403000000000000002403159	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL51D	F15714
8	167500000623	800403000000000000002403157	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL55D	F15715
9	167500000683	800403000000000000002407800	Camioneta Toyota Hilux 2015	2015	LIVIANO	EAN981	C15729
10	167500000761	800403000000000000002412027	Camioneta Nissan Frontier ambulancia 2016	2016	LIVIANO	EA0 076	A16001
11	167500000354	800403000000000000002032815	Camion Chevrolet NPR 2013	2013	PESADO	DIY 942	K13418
12	167500001327	800403000000000000002247954	Camion Chevrolet NPR 2014	2014	PESADO	GAL 077	K14244
BAABS3							
ITEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
1	167500000014	800403000000000000000872983	CAMIONETA LUV DIMAX	2007	LIVIANO	BWI120	C07323
2	167500001417	800403000000000000002029823	CAMIONETA BT-50	2013	LIVIANO	DIY858	C13298
3	167500001438	800403000000000000000407766	CAMIÓN NPR	2003	PESADO	BNA148	K03430

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Revisadas las especificaciones técnicas requeridas, y de acuerdo con la necesidad planteada, se describen la identificación de las normas de carácter técnico y ambiental que deberán cumplir el(os) oferente(s) seleccionados.

Disposiciones específicas sobre revisión técnico mecánica:

NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÍTULO	ENTIDAD
Ley 769	martes, 6 de agosto de 2002	"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."	Congreso de la República
Resolución 2181	viernes, 29 de mayo de 2009	"Por la cual se establecen las características y especificaciones técnicas de los vehículos clase motocarro y se dictan otras disposiciones."	Ministerio de Transporte
Ley 1383	martes, 16 de marzo de 2010	"Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - código nacional tránsito, y se dictan otras disposiciones".	Congreso de la República
Resolución 5111	lunes, 28 de noviembre de 2011	"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico-mecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional."	Ministerio de Transporte
Decreto 019	martes, 10 de enero de 2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."	Presidencia de la República
Resolución 3768	jueves, 26 de septiembre de 2013	"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones."	Ministerio de Transporte
Resolución 1156	miércoles, 7 de mayo de 2014	"Por medio de la cual se autoriza a los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte y que cuentan con acreditación para realizar la revisión de vehículos livianos para realizar la revisión técnico mecánica de los vehículos tipo motocarro"	Ministerio de Transporte
Resolución 3124	viernes, 17 de octubre de 2014	"Por medio de la cual se señalan las condiciones del registro y circulación de cuatrimotos y se dictan otras disposiciones."	Ministerio de Transporte

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÍTULO	ENTIDAD
Circular Externa 20164000337501	jueves, 28 de julio de 2016	"Medidas a optar en materia de Transito"	Ministerio de Transporte
Resolución 4776	miércoles, 9 de noviembre de 2016	"Por la cual se adiciona el formato uniforme de resultados de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos automotores en el territorio nacional y se adopta el Anexo 3"	Ministerio de Transporte
Circular Externa 20164000481461	martes, 15 de noviembre de 2016	"Instructivo Revisión Técnico Mecánica fuera de la jurisdicción para vehículos de servicio público"	Ministerio de Transporte
Resolución 5202	viernes, 9 de diciembre de 2016	"Por la cual se modifica el literal k) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, derogada parcialmente por la Resolución 4304 de 2015 y modificada por la Resolución 3318 de 2015"	Ministerio de Transporte
Resolución 160	jueves, 2 de febrero de 2017	"Por la cual se reglamenta el registro y la circulación de los vehículos automotores tipo ciclomotor, 1 tricimoto y cuadríciclo y se dictan otras disposiciones"	Ministerio de Transporte
Circular Externa 20172100035361	martes, 7 de febrero de 2017	"Implementación Resolución 160 de 2017 – Registro y circulación de Ciclomotores, Tricimotos y Cuadríciclos"	Ministerio de Transporte
Circular Externa 20174000233451	viernes, 14 de julio de 2017	"Aplicación de la Resolución 160 de 2017"	Ministerio de Transporte
Circular Externa No. 49	martes, 29 de agosto de 2017	"Cumplimiento de la Resolución No. 5202 de 2016 del Ministerio de Transporte"	Superintendencia de Puertos y Transporte
Circular Externa No. 65	martes, 17 de octubre de 2017	"Cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas"	Superintendencia de Puertos y Transporte
Circular 20184200058571	martes, 27 de febrero de 2018	"Prohibición para el uso de luces intermitentes, o de alta intensidad (estroboscópicas), y aparatos similares, en vehículos automotores"	Ministerio de Transporte
Circular 20181010197761	jueves, 22 de marzo de 2018	Revisión Técnico Mecánica —control por parte de las autoridades de tránsito.	Ministerio de Transporte
Resolución 3246	viernes, 3 de agosto de 2018	"Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas"	Ministerio de Transporte
Resolución 4919	jueves, 25 de octubre de 2018	"Por la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución 3246 del 3 de agosto de 2018"	Ministerio de Transporte

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÍTULO	ENTIDAD
Circular 20194200423691	martes, 3 de septiembre de 2019	"Instalación, uso y revisión Técnico-mecánica de cintas retrorreflectivas en virtud de lo reglado en la Resolución 1572 de 2019"	Ministerio de Transporte
Decreto Ley 2106 de 2019	viernes, 22 de noviembre de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar tramites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública	Presidencia de la Republica
Resolución 6589 de 2019	jueves, 26 de diciembre de 2019	"Por la cual se modifica los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 27, 30 de la Resolución 3768 de 2013: 'por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones'"	Ministerio de Transporte
Resolución 2020304000362	jueves, 21 de mayo de 2020	Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados-FUR y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual, para vehículos automotores en el territorio nacional	Ministerio de Transporte
Resolución 20203040007155	martes, 30 de junio de 2020	Por la cual se modifican los artículos 16 y 20 de la Resolución 20203040003625 del 21 de mayo de 2020, por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados (FUR) y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual, para vehículos automotores en el Territorio Nacional	Ministerio de Transporte
Concepto 20204010330901	miércoles, 1 de julio de 2020	Solicitud deshabilitación de la opción de asignación de sustratos al proveedor en el sistema RUNT – Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual.	Ministerio de Transporte
Ley 2050	miércoles, 12 de agosto de 2020	"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"	Congreso de la República
Circular 20204200482121	viernes, 21 de agosto de 2020	Lineamientos frente a la aplicación del artículo 21 de la Ley 2050 del 2020. "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito".	Ministerio de Transporte
Resolución 20203040011355	viernes, 21 de agosto de 2020	Por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Transporte
Resolución 20213040045815	miércoles, 10 de febrero de 2021	"Por la cual se reglamenta el permiso de circulación restringida y se dictan otras disposiciones"	Ministerio de Transporte

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1



Resolución 20213040026985	lunes, 28 de junio de 2021	“Por la cual se modifica el artículo 18 de la Resolución No. 20203040003625 del 21 de mayo de 2020 del Ministerio de Transporte “Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados-FUR y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual, para vehículos automotores en el territorio nacional”	Ministerio de Transporte
Resolución conjunta 20213040039485	martes, 7 de septiembre de 2021	Por la cual se reglamentan los lineamientos técnicos necesarios para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a vehículos eléctricos que deben realizar los Centros de Diagnóstico Automotor y el descuento en el valor que debe cancelar el usuario por el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos eléctricos	Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Circular 20214201388431		Obligatoriedad de la distinción y marcación en la plataforma RUNT de vehículo diplomático o particular, en la migración de la información por expedición de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) y Póliza Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).	Ministerio de Transporte

Disposiciones específicas sobre emisiones contaminantes

NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÍTULO	ENTIDAD
Ley 99	miércoles, 22 de diciembre de 1993	“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”	Congreso de la República
Decreto 948	lunes, 5 de junio de 1995	“Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.”	Presidencia de la República
Decreto 2107	jueves, 30 de noviembre de 1995	“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire”	Presidencia de la República
Decreto 1228	martes, 6 de mayo de 1997	“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire”	Presidencia de la República

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

Resolución 0601	martes, 4 de abril de 2006	Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia	Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Sostenible
Resolución 0627	viernes, 7 de abril de 2006	"Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental."	Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Sostenible
Resolución 0653	martes, 11 de abril de 2006	"Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005."	Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Sostenible
Resolución 910	jueves, 5 de junio de 2008	"Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones."	Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Sostenible
Resolución 1111	lunes, 2 de septiembre de 2013	"Por la cual se modifica la Resolución 910 de 2008"	Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Sostenible
Resolución 2502	miércoles, 26 de diciembre de 2018	"Por la cual se extiende la vigencia de la Resolución 910 de 2008, modificada por la Resolución 1111 de 2013"	Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Sostenible

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCION
Centros de Diagnóstico Automotor –CDA	El oferente debe certificar y demostrar que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor - CDA legalmente constituido con sede principal en la ciudad de Valledupar Cesar y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la realización de las REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN LOS VEHÍCULOS. Para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y toda la documentación soporte legal para el funcionamiento del establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1

CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El proponente mediante carta de compromiso deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso cuenta con establecimiento de comercio abierto al público (CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR - CDA), en los siguientes domicilios: Valledupar Cesar y Aguachica Cesar, y Riohacha La Guajira y Distracción y/o Fonseca La Guajira, en el cual se evidencie la actividad objeto del presente proceso de selección. <i>(Anexar Documentación)</i>. En caso de no tener establecimientos de comercio en Aguachica Cesar, y Riohacha La Guajira y Distracción y/o Fonseca La Guajira, deberá manifestar que tiene y/o suscribirá <i>(carta de compromiso firmado por las partes)</i> convenio(s) de asociación o cooperación en el cual se certifique que se prestará el servicio en estos establecimientos para la prestación del servicio del presente proceso. De igual manera deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará dirección, actividades u objetos y todo el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. - En la Ciudad de Valledupar Cesar, el oferente deberá contar con tres pistas donde se brinda el servicio de las revisiones a vehículos pesados, livianos y motocicletas. - El proponente deberá garantizar que, brinde el servicio a nivel nacional hasta un 10% del parque automotor, esto debido a que estos vehículos se encuentran realizando las diferentes actividades a nivel Nacional.
NORMA TÉCNICAS	El oferente deberá estar certificado y cumplir con las siguientes normas técnicas: - Norma Técnica Colombiana NTC 5375. - Norma Técnica Colombiana NTC 5385. - Norma Técnica Colombiana NTC 4231. - Norma Técnica Colombiana NTC 4983. - Norma Técnica Colombiana NTC 5365. - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17020.
PERSONAL Y EQUIPO	El oferente debe certificar que dispone del personal idóneo y cualificado, con experiencia para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes en los vehículos, de acuerdo a las normas descriptas en el ítem (NORMA TÉCNICAS). Nota: Anexar hoja de vida con todos los soportes, de acuerdo al equipo mínimo como lo exige la NTC 5385 Numeral 11.
SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y/o custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro y control exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: - Fecha

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1

	- Hora de recepción - Identificación detallada del vehículo y unidad. - Inventario y condiciones de recepción - Nombre, identificación y firma de quien recibe - Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.
EXPEDICION DEL CERTIFICADO	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario REGISTRARÁ en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y EXPEDIRÁ el certificado correspondiente a cada vehículo. NOTA: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo prudencial para la realización nuevamente de la revisión <i>(hasta que el vehículo una vez realizado los ajustes obtenga satisfactoriamente la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes)</i> sin costo adicional para la Entidad.
MANEJO AMBIENTAL	El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad. Nota: El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES “RUIA”.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación de servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

	REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso.
CERTIFICADO DE PRIORIDAD	El oferente deberá aportar una manifestación Juramentada donde declare que garantizará que los vehículos de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar - CENACVAL, serán atendidos de manera preferencial con relación a otros vehículos particulares o de otras entidades públicas. Nota: El oferente dará prioridad los fines de semana y/o festivos, esto acordado con el supervisor del contrato.

4.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La prestación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y/o Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2023, Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2023.

El presupuesto asignado para la prestación del servicio de la Inspección Técnica de vehículos como se relaciona a continuación para las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC VALLEDUPAR para el año 2023 asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$87.408.572,00)**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **3123** del 27 de enero de 2023, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2023, expedido por el Jefe de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

Presupuesto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, el cual se clasificó en el presupuesto de inversión así:

LOTE 01. VEHÍCULOS - LIVIANOS - MOTOCICLETAS - PESADOS				
ARTICULO PRESUPUESTA	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BASPC10	\$ 9.242.389,00
			GMD1	\$ 656.703,00
			BAMMA7	\$ 2.742.950,00
			BAMAD3	\$ 3.028.005,00
			BITER10	\$ 1.179.675,00
			BACOM1	\$ 1.051.920,00
			BIMOC	\$ 7.620.440,00
			BAAID	\$ 1.051.920,00
			BAADA1	\$ 4.653.834,00
			EJUPA	\$ 789.572,00
			BICAR	\$ 5.593.417,00
			GMRON	\$ 8.324.750,00
			BASAC	\$ 10.658.476,00
			BAACA1	\$ 1.708.623,00
			BATAC	\$ 918.189,00
			BMMA1	\$ 1.051.489,00
			GGCES	\$ 1.403.330,00
			BAPOP	\$ 5.038.590,00
			BAEEV2	\$ 3.684.708,00
			GBMAT	\$ 4.913.792,00
			BAEEV3	\$ 1.708.623,00
			BAABS3	\$ 918.189,00
SUBTOTAL				\$ 77.939.584,00
LOTE 01: COMANDO GENERAL				
ARTICULO PRESUPUESTA	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GGCES	\$1.200.000,00
			GGGUA	\$1.300.000,00
SUBTOTAL				\$ 2.500.000,00
VALOR TOTAL LOTE 01				\$ 80.439.584,00
LOTE 02- LIVIANOS (CUATRIMOTOS)				
ARTICULO PRESUPUESTA	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAEEV3	\$1.250.844,00
			GMRON	\$2.322.996,00
			BICAR	\$536.076,00
			BAMMA7	\$714.768,00
			BITER10	\$357.384,00
			GBMAT	\$1.786.920,00
VALOR TOTAL LOTE 02				\$ 6.968.988,00
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN				\$ 87.408.572,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1

Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Ver Anexo en Documentos Públicos del SECOP II.

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

Una vez llevada a cabo la revisión de la base de datos de los procesos adelantados por la CENAC VALLEDUPAR durante las vigencias anteriores, se encontró que esta unidad celebro Aceptación de oferta No.049-CENACVALLEDUPAR-2022, muy a pesar que cumple con el mismo objeto contractual de este proceso el comité económico estructurador determino no tener en cuenta para este estudio de mercado los precios ahí consignados, puesto que son valores inferiores a los que actualmente refleja el mercado, los cuales son regulados por el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 3318 del 14 Septiembre de 2015.

DENOMINACIÓN	PRECIO 3-7 AÑOS	PRECIOS 8-16	PRECIOS 17 AÑOS EN ADELANTE
LIVIANOS	\$ 228.451	\$ 228.751	\$ 228.451
MOTOCICLETAS	\$ 155.791	\$ 155.991	
PESADOS	\$ 344.731	\$ 344.931	\$ 344.731

Por lo tanto, que la entidad determina realizar el análisis con empresas acreditadas y reguladas por el Ministerio de Transporte dedicadas a prestar los servicios de Revisión Técnico Mecánica en el país. La consulta para conocer los precios del mercado se hizo a través del siguiente link:

http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa y Contable **CENAC-REGIONAL VALLEDUPAR**, a través de su Dirección Administrativa procede a consultar a través de la página del ministerio de transportes las tarifas de los CDA 2023.

http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ para la ciudad de Valledupar.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Para el análisis de precios del presente proceso se tuvieron en cuenta los precios de empresas ubicadas en el Departamento del Cesar, más exactamente en la ciudad de Valledupar, debido a que no se puede incurrir en costos de traslados por parte de las diferentes unidades centralizadas por la CENAC Valledupar, que requieren del servicio;

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

razón por la cual los precios fueron extraídos a través del siguiente link anteriormente mencionado.

Verificado el link de la Superintendencia de Transporte, el comité económico estructurador procedió a verificar las empresas que pudieran prestar el servicio de Revisión Técnico mecánica para las características técnicas de los vehículos descritos en el plan de necesidades, así mismo se realizó un análisis de precios de las empresas: utilizando diferentes mecanismos de análisis a fin de encontrar aquel precio que incumplimiento de la Resolución 3318 de 14 septiembre de 2015, permita el cubrimiento de la necesidad.

❖ VERIFICACIÓN EMPRESAS EN EL RUE DE LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTE ESTUDIO DE MERCADO.

1. CDA MOTOCESAR - NIT: 900352010.

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCESAR S.A.S. La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo			
Sigla Cámara de comercio: VALLEDUPAR Identificación: NIT 900352010 - 9			
Registro Mercantil		Actividades Económicas	
Número de Matrícula: 94884 Último Año Renovado: 2022 Fecha de Renovación: 20220330 Fecha de Matrícula: 20180405 Fecha de Vigencia: 20280404 Estado de la matrícula: ACTIVA Motivo Cancelación: NORMAL Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS Categoría de la Matrícula: SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL Fecha Última Actualización: 20220330		7120 Ensayos y análisis técnicos	

2. CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LA 44 SAS. - NIT: 901257993

CDA LA 44 S.A.S. La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo			
Sigla Cámara de comercio: VALLEDUPAR Identificación: NIT 901257993 - 9			
Registro Mercantil		Actividades Económicas	
Número de Matrícula: 350223 Último Año Renovado: 2022 Fecha de Renovación: 20220309 Fecha de Matrícula: 20190305 Fecha de Vigencia: Indefinida Estado de la matrícula: ACTIVA Motivo Cancelación: NORMAL Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS Categoría de la Matrícula: SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL O ESAL Fecha Última Actualización: 20220309		7120 Ensayos y análisis técnicos	

3. CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S- NIT: 900084186-6

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A.S.	
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo	
Signa	CDA VALLEDUPAR S.A.S.
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	NIT 90054881-6
Registro Mercantil	
Número de Matrícula	76508
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220330
Fecha de Matrícula	20080330
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20220305

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

4. MOTORCOB SAS – NIT: 901267247

MOTORCOB SAS	
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo	
Signa	VALLEDUPAR
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	NIT 9001267-7
Registro Mercantil	
Número de Matrícula	815055
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220317
Fecha de Matrícula	20220317
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20220317

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

5. INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTA – NIT: 900163205

INVERSIONES STRAUCH PRADA Y CIA LTDA	
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo	
Signa	VALLEDUPAR
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	NIT 900163205-7
Registro Mercantil	
Número de Matrícula	81493
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220329
Fecha de Matrícula	20070324
Fecha de Vigencia	20370324
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20220329

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



6. CERTICAR S.A – NIT: 900122353

CERTICAR S.A	
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo	
Sigla	
Cámara de comercio	MEDELLIN PASA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 900122353 - 3
Registro Mercantil	
Numero de Matricula	3719394
Ultimo Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220908
Fecha de Matricula	20080909
Fecha de Vigencia	20250909
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20220909

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

7. CERTICAR S.A – NIT: 900122353

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVIAL DEL CARIBE S.A.S	
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo	
Sigla	C.D.A. AUTOVIAL S.A.S
Cámara de comercio	VALLEDUPAR
Identificación	NIT 900122353 - 2
Registro Mercantil	
Numero de Matricula	157999
Ultimo Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220329
Fecha de Matricula	20180305
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20220329

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar la información consultada en la página http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usu_ario/. Para conocer el resultado del análisis de las cotizaciones deberá remitirse a los **Anexo a. Análisis de Cotizaciones Lote 01. Vehículos Livianos Motocicletas y Pesados y Anexo b. Análisis Cotizaciones Lote 02. Livianos (Cuatrimotos)**, que será publicado en la plataforma SECOP II.

Nota 5: Dentro de las métricas a utilizar para fijar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA para el **Lote 01. Vehículos Livianos Motocicletas y Pesados** y **Lote 02. Livianos (Cuatrimotos)** tenemos:

- ❖ MENOR VALOR (Entre los precios cotizados).
- ❖ PROMEDIO (Entre los precios cotizados).
- ❖ MAYOR VALOR (Entre los precios cotizados).
- ❖ MEDIANA (Entre los precios cotizados).
- ❖ DESVIACIÓN ESTANDAR (Entre el menos valor y promedio)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

A continuación, y con el único fin de ilustrar la forma de como la entidad realizó la consulta de precios en la plataforma se presentan los siguientes pantallazos. No obstante, vale la pena aclarar que el comité económico estructurador realizó la consulta de precios vehículo por vehículo conforme a las especificaciones técnicas de cada uno, esto para tener un referente más acertado del comportamiento de los precios, para conocer un poco más al detalle del análisis puede remitirse al **(Anexo a. Análisis de Cotizaciones Lote 01. Vehículos Livianos Motocicletas y Pesados y Anexo b. Análisis Cotizaciones Lote 02. Livianos (Cuatrimotos).** Publicado en la plataforma Secop II.

MOTOCICLETAS

0 – 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	108.328	\$ 20.582	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.000	\$ 8.211	\$ 174.900
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.000	\$ 8.551	\$ 175.030
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	108.378	\$ 20.592	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.000	\$ 8.551	\$ 175.300
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMOTOR DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.000	\$ 8.211	\$ 174.690

ANTIGÜEDAD: 3-7 AÑOS

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
12300916	CDA CENTRO VALLE - CERTICAR	900122353	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 23-11 ESQUINA	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 175.230
11100748	CDA MOTO CESAR	900352010	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 22 NO. 17 - 26	110.227	\$ 20.943	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 177.700
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	108.328	\$ 20.582	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 175.100
19528187	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 44 SAS	901257993	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 28 - 40 BODEGA 3	108.244	\$ 20.566	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 175.000
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 175.230
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	108.378	\$ 20.592	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 175.500
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMOTOR DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 174.890

8 – 16 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
12300916	CDA CENTRO VALLE - CERTICAR	900122353	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 23-11 ESQUINA	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.551	\$ 175.430
11100748	CDA MOTO CESAR	900352010	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 22 NO. 17 - 26	110.227	\$ 20.943	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.551	\$ 177.900
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	108.328	\$ 20.582	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.211	\$ 175.300
19528187	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 44 SAS	901257993	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 28 - 40 BODEGA 3	108.244	\$ 20.566	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.211	\$ 175.200
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.551	\$ 175.430
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	108.378	\$ 20.592	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.551	\$ 175.700
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVIAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.211	\$ 175.090

17 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
12300916	CDA CENTRO VALLE - CERTICAR	900122353	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 23-11 ESQUINA	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 175.230
11100748	CDA MOTO CESAR	900352010	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 22 NO. 17 - 26	110.227	\$ 20.943	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 177.700
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	108.328	\$ 20.582	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 175.100
19528187	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 44 SAS	901257993	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 28 - 40 BODEGA 3	108.244	\$ 20.566	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 175.000
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 175.230
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	108.378	\$ 20.592	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 175.500
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVIAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	108.151	\$ 20.549	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 174.890

VEHÍCULOS LIVIANOS

0 – 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
12300916	CDA CENTRO VALLE - CERTICAR	900122353	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 23-11 ESQUINA	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.300	\$ 8.551	\$ 256.082
11100748	CDA MOTO CESAR	900352010	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 22 NO. 17 - 26	\$ 178.714	\$ 33.956	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.300	\$ 8.551	\$ 259.300
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	\$ 176.143	\$ 33.467	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.300	\$ 8.211	\$ 255.900
19528187	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 44 SAS	901257993	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 28 - 40 BODEGA 3	\$ 176.059	\$ 33.451	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.300	\$ 8.211	\$ 255.800
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.300	\$ 8.551	\$ 256.082
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	\$ 176.529	\$ 33.541	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.300	\$ 8.551	\$ 256.700
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVIAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.300	\$ 8.211	\$ 255.742

ANTIGÜEDAD: 3-7 AÑOS

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
12300916	CDA CENTRO VALLE - CERTICAR	900122353	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 23-11 ESQUINA	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 256.382
11100748	CDA MOTO CESAR	900352010	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 22 NO. 17 - 26	\$ 178.714	\$ 33.956	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 259.600
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A-46	\$ 176.143	\$ 33.467	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.211	\$ 256.200
19528187	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 44 SAS	901257993	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 28 - 40 BODEGA 3	\$ 176.059	\$ 33.451	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.211	\$ 256.100
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 256.382
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	\$ 176.529	\$ 33.541	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 257.000
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.211	\$ 256.042

8 – 16 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
12300916	CDA CENTRO VALLE - CERTICAR	900122353	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 23-11 ESQUINA	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.900	\$ 8.551	\$ 256.682
11100748	CDA MOTO CESAR	900352010	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 22 NO. 17 - 26	\$ 178.714	\$ 33.956	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.900	\$ 8.551	\$ 259.900
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A-46	\$ 176.143	\$ 33.467	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.900	\$ 8.211	\$ 256.500
19528187	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 44 SAS	901257993	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 28 - 40 BODEGA 3	\$ 176.059	\$ 33.451	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.900	\$ 8.211	\$ 256.400
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.900	\$ 8.551	\$ 256.682
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	\$ 176.529	\$ 33.541	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.900	\$ 8.551	\$ 257.300
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.900	\$ 8.211	\$ 256.342

17 o MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
12300916	CDA CENTRO VALLE - CERTICAR	900122353	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 23-11 ESQUINA	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 256.382
11100748	CDA MOTO CESAR	900352010	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 22 NO. 17 - 26	\$ 178.714	\$ 33.956	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 259.600
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A-46	\$ 176.143	\$ 33.467	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.211	\$ 256.200
19528187	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 44 SAS	901257993	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 28 - 40 BODEGA 3	\$ 176.059	\$ 33.451	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.211	\$ 256.100
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 256.382
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	\$ 176.529	\$ 33.541	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.551	\$ 257.000
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	\$ 176.010	\$ 33.442	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.600	\$ 8.211	\$ 256.042

VEHÍCULOS PESADOS

0 – 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

PÁGINA 49 DE 94 CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA N° 018-CENACVALLEDUPAR-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA <TÉCNICO MECÁNICA> DEL LOTE 01 “VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS” Y LOTE 02 “VEHÍCULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2023”.

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	\$ 285.555	\$ 54.255	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 6.900	\$ 8.211	\$ 385.700
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	\$ 285.433	\$ 54.232	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 6.900	\$ 8.551	\$ 385.895
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	\$ 286.109	\$ 54.361	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 6.900	\$ 8.551	\$ 386.700
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVIAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	\$ 285.433	\$ 54.232	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 6.900	\$ 8.211	\$ 385.555

ANTIGÜEDAD: 3-7 AÑOS

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	\$ 285.555	\$ 54.255	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 386.000
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	\$ 285.433	\$ 54.232	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 386.195
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	\$ 286.109	\$ 54.361	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 387.000
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVIAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	\$ 285.433	\$ 54.232	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 385.855

8 – 16 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	\$ 285.555	\$ 54.255	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.211	\$ 386.200
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	\$ 285.433	\$ 54.232	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.551	\$ 386.395
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	\$ 286.109	\$ 54.361	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.551	\$ 387.200
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVIAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	\$ 285.433	\$ 54.232	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.400	\$ 8.211	\$ 386.055

17 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645611	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CESAR	900163205	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 NO. 23 A - 46	\$ 285.555	\$ 54.255	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 386.000
1645571	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR SA	900084186	VALLEDUPAR	CESAR	CARRERA 7A NO. 46-12	\$ 285.433	\$ 54.232	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 386.195
19662906	CDA MOTORCOB SAS	901267247	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 21 # 07 - 50	\$ 286.109	\$ 54.361	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.551	\$ 387.000
21700385	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOVIAL DEL CARIBE SAS	901228586	VALLEDUPAR	CESAR	CALLE 44 # 25B - 65 BARRIO VILLAFUENTE	\$ 285.433	\$ 54.232	\$ 4.900	\$ 25.879	\$ 7.200	\$ 8.211	\$ 385.855

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

PRECIO DE REFERENCIA

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a analizar las tarifas de precios obtenidos a través de los Centros de Diagnósticos Automotriz (CDA) de la siguiente manera.

Una vez aplicada las diferentes métricas existentes se determinó como precios de Referencia el MAYOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES; la escogencia de este precio, se justifica en la importancia a la hora de publicar los pliegos de condiciones, y que los precios sean lo suficientemente atractivos para todos los oferentes. Es decir, que el precio más alto da un margen de probabilidad mayor para la pluralidad de oferentes, toda vez que como lo demuestran las experiencias anteriores de la CENAC Valledupar estamos frente a un proceso que aun cuando desde la estructuración del mismo no resulta atractivo para los interesados.

A continuación, se presenta un resumen de los precios de referencias, por Tipología, para tener la información más detallada de los precios de Referencia, por favor verificar en la plataforma Secop II, el **(Anexo a. Análisis de Cotizaciones Lote 01. Vehículos Livianos Motocicletas y Pesados y Anexo b. Análisis Cotizaciones Lote 02. Livianos (Cuatrimotos).**

Nota: Precio de Referencia que tendrán como techo los oferentes en cuenta a la hora de enviar su oferta de precios.

PRECIOS DE REFERENCIA POR TIPOLOGIA DE VEHICULOS

LOTE 01. REVISIÓN TECNICO MECANICA, VEHICULOS, LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y PESADOS

DENOMINACIÓN	PRECIO 3-7 AÑOS	PRECIOS 8-17	PRECIOS 18 AÑOS EN ADELANTE
LIVIANOS	\$ 259.600	\$ 259.900	
MOTOCICLETAS	\$ 177.700	\$ 177.900	
PESADOS	\$ 387.000	\$ 387.200	\$ 387.000

LOTE 02. REVISIÓN TECNICO MECANICA, VEHICULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS).

DENOMINACIÓN	PRECIO 3-7 AÑOS
LIVIANOS	\$ 259.600

El precio de referencia incluye todos los impuestos reglamentados por la Resolución 3318 de 14 septiembre del 2015.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exento del impuesto a las ventas IVA u aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

Nota 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluido IVA pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia. (SI APLICA)

Nota 2: Las propuestas que no incluyan los impuestos respectivos y/o se registre error en los valores unitarios que se publicaron en la plataforma del SECOP II, quedarán rechazadas.

Nota 3: El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman la necesidad. No se aceptan propuestas parciales de ítems. La adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems que están descritos en las especificaciones técnicas.

Nota 4: La oferta económica no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem, establecido en el presente proceso. Para efectos de diligenciamiento del formulario y/o lista de precios de la oferta económica, siendo el Supervisor del Contrato en la etapa de ejecución quién controlará que las unidades beneficiarias no excedan el valor de la partida asignada.

Nota 5: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado. Todos los gastos en los que se incurra en la prestación del servicio, deberán ser cubiertos por el contratista. Por lo tanto, no se aceptan costos adicionales.

Nota 6: Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez realizado el estudio de mercado y realizada la proyección de los precios de referencia el cubrimiento de la necesidad esta dado de la siguiente manera:

- ❖ LOTE 01. VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y PESADOS, que consta de 276 vehículos, solo es posible realizar la revisión técnico mecánica a 274, puesto que a las unidades GGGUA y GGCES no le alcanza el presupuesto para realizarle el servicio a los siguientes vehículo, los cuales quedan establecidos como **ITEMS OPCIONALES DE COMPRA**.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



LOTE 01. LIVIANOS (ÍTEMS OPCIONALES DE COMPRA)							
15. GGGUA							
ÍTEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
2	167500000108	8004020000000000000000101727	CAMION CHEVROLET NPR	2005	PESADO	UWQ 824	OMITIDO
19. GGCEs							
ÍTEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
4	167500000350	8004020000000000000000117902	MOTO APACHE AKT	2016	MOTO	UKO 59D	OMITIDO

- ❖ Para el LOTE 02. LIVIANOS (CUATRIMOTOS), que consta de 39 Cuatrimotos, el cubrimiento de la necesidad solo es posible realizar la revisión técnico mecánica a 23 vehículos, de los cuales para los siguientes vehículos no es posible prestarles el servicio, dado que el presupuesto asignado no es suficiente.

LOTE 2- CUATRIMOTOS							
23. BAEV3							
ÍTEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
6	167500000624	80040300000000000000002403158	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL35D	F15709
7	167500000625	80040300000000000000002403159	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL51D	F15714
8	167500000623	80040300000000000000002403157	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL55D	F15715
12. GMRON							
ÍTEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
45	167500000144	80040300000000000000002403147	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL49D	F15690
46	167500000145	80040300000000000000002403148	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL73D	F15701
47	167500000146	80040300000000000000002403149	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL57D	F15692
48	167500000147	80040300000000000000002403150	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL41D	F15688
50	167500000148	80040300000000000000002403151	CUATRIMOTO LT A750 XP	2015	MOTO	RRL42D	F15689
11. BICAR							
ÍTEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
22	167500000109	80040300000000000000002593223	CUATRIMOTO	2017	LIVIANO	IVU05E	F17226
3. BAMA7							
ÍTEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
15	1675000001503	80040300000000000000002403165	CUATRIMOTO	2015	LIVIANO	RRL40D	F15704
16	1675000001504	80040300000000000000002403161	CUATRIMOTO	2015	LIVIANO	RRL54D	F15707
22. GBMAT							
ÍTEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
18	1675000001087	80040300000000000000002582023	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU19E	F17145
19	1675000001088	80040300000000000000002582024	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU18E	F17146
25	1675000001188	80040300000000000000002582025	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU16E	F17208
26	1675000001189	80040300000000000000002582026	CUATRIMOTO YAMAHA GRISSLY	2017	LIVIANO	IVU17E	F17209
5. BITER							
ÍTEMS	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MODELO	LIVIANO/ PESADO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR
6	1675000001605	80040300000000000000002403162	CUATRIMOTO	2015	LIVIANO	RRL71D	F15708

- ❖ El valor del contrato estará dado por la oferta más favorable para la entidad en este caso el MENOR VALOR siempre y cuando cumpla en su totalidad con los requisitos de índole Jurídico, Técnicos y Económicos.
- ❖ Una vez realizada el análisis con la proyección de precios, se logra determinar el presupuesto que cada unidad requiere para el cubrimiento de su necesidad y según su asignación presupuestal, si le queda saldos a favor, en la siguiente tabla se puede ilustrar de manera clara el presupuesto utilizado por unidad.

LOTE 01. VEHÍCULOS - LIVIANOS - MOTOCICLETAS - PESADOS						
ARTICULO PRESUPUESTA	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	UTILIZADO	SALDO
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BASPC10	9.242.389,00	9.142.500,00	99.889,00
			GMD1	656.703,00	647.100,00	9.603,00
			BAMMA7	2.742.950,00	2.716.200,00	26.750,00
			BAMAD3	3.028.005,00	2.969.300,00	58.705,00
			BITER10	1.179.675,00	1.166.900,00	12.775,00
			BACOM1	1.051.920,00	1.034.300,00	17.620,00
			BIMOC	7.620.440,00	7.514.100,00	106.340,00
			BAAID	1.051.920,00	1.034.100,00	17.820,00
			BAADA1	4.653.834,00	4.391.500,00	262.334,00
			EJUPA	789.572,00	519.800,00	269.772,00
			BICAR	5.593.417,00	5.531.500,00	61.917,00
			GMRON	8.324.750,00	8.245.600,00	79.150,00
			BASAC	10.658.476,00	10.336.100,00	322.376,00
			BAACA1	1.708.623,00	1.681.400,00	27.223,00
			BATAC	918.189,00	907.000,00	11.189,00
			BMMA1	1.051.489,00	906.800,00	144.689,00
			GGCES	1.403.330,00	1.394.800,00	8.530,00
			BAPOP	5.038.590,00	4.974.500,00	64.090,00
			BAEEV2	3.684.708,00	3.616.700,00	68.008,00
			GBMAT	4.913.792,00	4.866.400,00	47.392,00
BAEEV3	1.708.623,00	1.681.100,00	27.523,00			
BAABS3	918.189,00	906.800,00	11.389,00			
SUBTOTAL				\$ 77.939.584,00	\$ 76.184.500,00	\$ 1.755.084,00
LOTE 01: COMANDO GENERAL						
ARTICULO PRESUPUESTA	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	UTILIZADO	SALDO
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GGCES	1.200.000,00	1.033.600,00	166.400,00
			GGGUA	1.300.000,00	1.216.600,00	83.400,00
SUBTOTAL				\$ 2.500.000,00	\$ 2.250.200,00	\$ 249.800,00
VALOR TOTAL LOTE 01				\$ 80.439.584,00	\$ 78.434.700,00	\$ 2.004.884,00
LOTE 02- LIVIANOS (CUATRIMOTOS)						
ARTICULO PRESUPUESTA	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	UTILIZADO	SALDO
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BAEEV3	1.250.844,00	1.039.600,00	211.244,00
			GMRON	2.322.996,00	2.079.200,00	243.796,00
			BICAR	536.076,00	519.200,00	16.876,00
			BAMMA7	714.768,00	519.200,00	195.568,00
			BITER10	357.384,00	259.900,00	97.484,00
			GBMAT	1.786.920,00	1.557.600,00	229.320,00
VALOR TOTAL LOTE 02				\$ 6.968.988,00	\$ 5.974.700,00	\$ 994.288,00
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN				\$ 87.408.572,00	\$ 84.409.400,00	\$ 2.999.172,00

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se registrá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, artículo 274, Ley 1474 de 2011, artículo 94, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, artículo 30 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC VALLEDUPAR, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1860 de 2021,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

Artículo 2. Que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021 y sus normas complementarias.

6.1.1. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 2069 de 2020, y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para poder limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

LEY 2069 DEL 2020 ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor **no excede del 10 por ciento de la menor cuantía** de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo Primero. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo Segundo. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

6.1.2. EMPATE DE OFERTAS

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), la CENAC VALLEDUPAR procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente. En caso de existir empate la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.1.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. • De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala: “En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

El artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 por el cual se modifica el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015**, así:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

6.2. ANÁLISIS TÉCNICO

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, debe cumplir en su totalidad con lo descrito en la Normas Legales Colombianas aplicables a la actividad empresarial de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

<https://www.aso-cda.org/wp-content/uploads/2022/02/PT-02-ASO-CDA-V6.pdf>

Además, el proponente acreditará mediante la presentación de la certificación suscrita por el representante legal, de que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” contenido en la invitación Pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 4, de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 4. “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” de los contratos certificados, o aquellos contratos en los que le hayan sido adjudicados, ejecutados y terminados
- d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: El proponente deberá acreditar experiencia en uno o varios contratos debidamente celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto consista en la **PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS**, y cuyo valor individualmente considerado o en sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse, aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura. • Año celebración del contrato • Valor del contrato • Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto. • La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. • La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección de los que se exigen en el presente proceso contractual.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura. - Año de celebración del contrato - Valor del contrato - Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto. -La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. -La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier objeto, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos exigidos.
3. Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los servicios.

Este documento debe venir firmado por el proponente. El Comité Técnico Evaluador verificará la presentación y descripción de cada uno de los requisitos señalados.

6.2.1.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar un documento amparando el Tiempo de Respuesta de la Garantía Técnica debidamente suscrito por el Representante Legal o su Apoderado, así:

Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción del equipo.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por él firmada por el representante legal.

6.2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (LOTE 01. REVISIÓN TECNICO MECANICA, VEHICULOS, LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y PESADOS Y LOTE 02. REVISIÓN TECNICO MECANICA, VEHICULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS).

6.2.2.1. Certificación Bancaria. El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

6.2.2.2. Datos Beneficiario Cuenta SIIF. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario No. 2 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.2.2.3. Certificado de Identificación Tributaria RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

Nota: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Deberá diligenciarse el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC VALLEDUPAR solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



6.3.1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Se deberá presentar copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

6.3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario** anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración permanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, **de un (01) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de oferta. **En el caso de las personas jurídicas y naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración se acreditará desde las fecha de constitución, registrada en su certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil según el caso.**
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar la Renovación de la Matrícula Mercantil, la cual debe ser renovada anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta. **Nota 1:** En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Apoderado, persona jurídica extranjera. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



Documento expedido en el exterior:

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”, ARTICULO 74 Y 251, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TERMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Nota 1: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 2: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, **deberán establecer sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts 469 y s.s.). Constitución y/o radicación del trámite de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación *“Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.” “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”*

Así mismo en el numeral IV “Sobre las sociedades extranjeras” de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *“Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.”*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá anexar **DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contenga información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

Nota 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA. Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROPUESTAS CONJUNTAS. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1



- los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
 6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
 7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
 8. La declaración de que ninguno de los prometedores se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC VALLEDUPAR

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo de ejecución del contrato y hasta (1) año más. ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP.

6.3.1.4. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.3.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado).**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PARA EL CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** cada uno de sus miembros deberá presentar

PERSONAS NATURALES: Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

PERSONAS JURIDICAS: Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Así mismo, la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.3.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA. Se realizará verificación electrónica por parte de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

6.3.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA Se realizará verificación electrónica por parte de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 1238 de 2008 que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

6.3.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.3.1.9. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA). La entidad realizará la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

Nota: En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.3.1.10. MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS. El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA

–RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

6.3.1.11. FORMULARIO No. 5: PACTO DE INTEGRIDAD Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

6.3.1.12. FORMULARIO No.6: AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Autorización de consulta, tratamiento y protección de datos personales

6.3.1.13. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.3.1.14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1



demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.3.1.15. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuaciones, es decir que no existirá vínculo alguno entre el EJERCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.3.1.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El proponente debe presentar en certificación anexa a la propuesta económica debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa (**Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales**) que cumple con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

EL CENACVAL considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1

obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y experiencia específica para su correcta ejecución

6.3.1.17. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor para las personas naturales o jurídicas que sean **MIPYME**², será sobre el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y para las demás personas naturales o jurídicas que no sean emprendimientos o empresas de mujeres, será sobre el quince por ciento (15%) del valor de la oferta y será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Cuando la oferta sea presentada por **PROponentes Plurales**, se debe cumplir con lo descrito en el PARÁGRAFO 2 DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021, que reza lo siguiente, así: ***“...Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal...”***

² Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 5

El proponente acepta que el MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VALLEDUPAR, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-VALLEDUPAR de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”. Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-VALLEDUPAR
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia correspondan al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

NOTA: La garantía se constituirá en cubrimiento del LOTE 01 “VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS” Y LOTE 02 “VEHICULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS), esto es por la totalidad de los dos rubros presupuestales y de conformidad a la normativa vigente.

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la calificación se considerará únicamente la propuesta con menor valor y que dicho valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido por lotes para el presente proceso, así:

		PRESUPUESTO
LOTE 1	VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS	\$80.439.584,00
LOTE 2	VEHICULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS)	\$6.968.988,00

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario “Cuestionario” y acto seguido la sección “Documentos de la Oferta” del enlace del presente proceso de Contratación, donde deberá diligenciar su oferta económica, anexando los documentos soporte, en caso de que se requiera. Para el efecto se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS DE SECOP II.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la CENACVAL. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la CENACVAL, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta. El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios y porcentajes ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, la Invitación, sus anexos y adendas

Nota 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



Nota 2: Todos los valores consignados en la plataforma del SECOP II deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

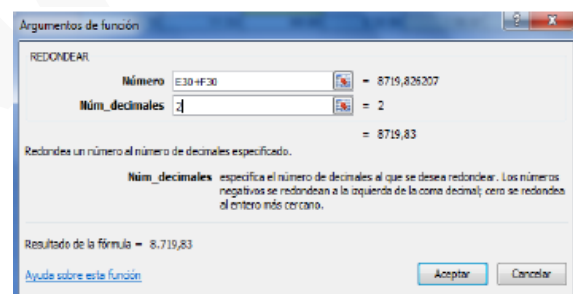
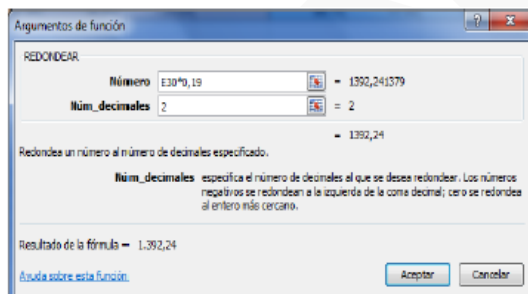
Nota 3: La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 2 del pliego de condiciones cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, y la lista de precios. Las propuestas en ningún caso deben superar el valor unitario referencia por ítem establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. So pena de ser rechazada la oferta.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios publicada en el SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- ❖ Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:
- ❖ $(=REDONDEAR ((casilla\ valor\ unitario\ base + casilla\ del\ IVA;2)))$.



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS			
No.	1		2
CLASE	GENERAL		GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO
ETAPA	CONTRATACION- EJECUCION		CONTRATACION- EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID-19, PUEDE GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGISTICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO		PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	(3) PROBABLE		(3) PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTACIALMENTE, PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN EL TERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO MENOR AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	SOBRE COSTOS EN EL VALOR DEL CONTRATO NO REPRESENTA MAS DEL 5%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	MAYOR (4)	MAYOR (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1
	IMPACTO	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉ EVALUADOR	SE DEBE CORROBORAR JUNTO CON EL AREA DE CONTRATOS DE LAS POLIZAS Y LOS TIEMPOS DE FIRMA DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL	CONTRATACIÓN Y/O EJECUCIÓN

RIESGOS REGULATORIOS			
No.		1	
CLASE		GENERAL	
FUENTE		EXTERNO	
ETAPA		EJECUCIÓN	
TIPO		REGULATORIO	
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL ESTADO COLOMBIANO EXPIDA NORMAS QUE IMPACTEN LA ECUACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE PUEDE ROMPER LA CORRELACIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES Y DESATE UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	(3) PROBABLE	
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTACIALMENTE, PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	MAYOR (4)	
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INICIAR DEBIDO PROCESO Y AFECTAR LAS POLIZAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4	
	IMPACTO	2	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADORES (JURIDICO) Y SUPERVISOR	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISIONES ANTERIORES A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS SECCIONES QUE REQUIEREN LA NECESIDAD, REVISIÓN, ESTUDIO PREVIO CON AREA DE CONTRATOS Y VERIFICACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE LA PLANEACIÓN

RIESGOS OPERACIONALES			
No.	1	2	
CLASE	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	SELECCION	EJECUCION	
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	INFORMACION FALSA Y FRAUDULENTA	INADECUADO EJERCICIO DE LA SUPERVISION CONTRACTUAL A LA ENTIDAD	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO SELECCIÓN DE CONTRATISTA DECLARATORIA, DESIERTA O REVOCATORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO	INDEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD	4	3	
IMPACTO	4	4	
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROPONENTE	SUPERVISOR	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACION DE DOCUMENTOS	VIGILANCIA PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DEL PRESUPUESTO, CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES, CRONOGRAMA Y FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS TECNOMICANICAS	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	NO	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	La Entidad	SUPERVISOR	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA ETAPA PRE CONTRACTUAL	ETAPA DE EJECUCION	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	EN LA ADJUDICACIÓN	EN LA LIQUIDACION	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA ETAPA PRE CONTRACTUAL	SEUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA
	PERIODICIDAD	DURANTE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
	¿CUÁNDO?		

RIESGOS ECONÓMICOS					
No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	Aquellos costos adicionales que pueda incurrir el oferente para la correcta ejecución del contrato.	Los efectos desfavorables generados por el clima o las condiciones ambientales que puedan alterar la ejecución del contrato, es	Modificación en las Normas que rigen el Servicio, con todo lo referente a las tarifas.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
	presentar su propuesta económica a la administración			decir, generando costos adicionales.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	No buena calidad de los bienes y/o posible incumplimiento del contrato.	El incumplimiento del contrato	Que incumpla con el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo
PROBABILIDAD	2	3	2	3	1
IMPACTO	2	4	3	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	5	6	2
CATEGORÍA	Bajo	Alto	Alto	Alto	Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso.	Solicitar en la Etapa de Evaluación la Justificación de los precios artificialmente bajos	El Supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	El Supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso.	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, que no conlleve un desequilibrio económico
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	3	2
	IMPACTO	2	2	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	6	4
	CATEGORÍA	Medio	Aceptable	Alto	Alto
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	Contratista	Supervisor	Supervisor	Entidad Estatal
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento o por parte del contratista.	Etapa Evaluación Económica	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento o por parte del contratista.	Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento o por parte del contratista.	A partir de la firma del acta de inicio
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el acta de entrega a satisfacción o informe de supervisión.	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Con el acta de entrega a satisfacción o informe de supervisión.	Con el acta de entrega a satisfacción o informe de supervisión.	Al término del plazo de ejecución
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	Verificando que la facturación de los elementos concuerde con la propuesta presentada.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Durante ejecución del contrato.	Mensualmente	Durante ejecución del contrato.	Durante ejecución del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1

RIESGOS DE LA NATURALEZA		
No.	1	
CLASE	ESPECÍFICO	
FUENTE	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	
TIPO	NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CIRCUNSTANCIA NATURALES TALES COMO TEMBLORES, INUNDACIONES, FUERTES LLUVIAS, SEQUIAS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRAZOS O DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN	
PROBABILIDAD	1	
IMPACTO	1	
VALORACIÓN DEL RIESGO	1	
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Entidad y Contratista	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	UNA VEZ ADVERTIDAS POR CUALQUIER FUENTE INFORMATIVA QUE ES POSIBLE Y PROBABLE LA CONSUMACIÓN EN EL FUTURO INMEDIATO DEL RIESGO, TOMAR MEDIDAS TECNICAS PARA MITIGAR SU IMPACTO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1
	IMPACTO	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1
	CATEGORÍA	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DESDE QUE SE ADVIERTA POR CUALQUIER FUENTE DE INFORMACIÓN QUE EL RIESGO PUEDA CONCRETARSE, ANALISIS DE PUBLIOMETRIA, INFORMES DEL IDEAM, HISTORICOS POR PERIODOS DEL AÑO, ETC	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TAN PRONTO SE ADVIERTA	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICANDO QUE EL CONTRATISTA TOME LAS MEDIDAS QUE SE LE RECOMIENDAN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CADA VEZ QUE SE PRESENTE EL HECHO NATURAL

RIESGOS AMBIENTALES		
No.	1	
CLASE	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	
TIPO	AMBIENTAL	
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	IMPACTO AMBIENTAL: DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS O ALTAMENTE CONTAMINANTES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓN DEL SUELO, ALTA PROBABILIDAD DE SANCIONES Y SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD	2	
IMPACTO	4	
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2
	IMPACTO	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la CENACVALLEDUPAR no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO. El objeto del contrato que se pretende celebrar teniendo en consideración el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, será una **PRESTACION DE SERVICIOS**.

8.2. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA <TÉCNICO MECÁNICA> DEL LOTE 01 “VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS” Y LOTE 02 “VEHÍCULOS LIVIANOS (CUATRIMOTOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2023”.

8.3. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA. El plazo estimado de ejecución del contrato **será hasta de QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar el presupuesto**, a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato; Dicho plazo inicia a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

Los servicios objeto del presente proceso serán prestados por el futuro contratista en el Centro de Diagnostico Automotriz que disponga en su oferta para tal fin, en las ciudades exigidas (**VALLEDUPAR CESAR, AGUACHICA CESAR Y RIOHACHA LA GUAJIRA Y DISTRACCIÓN Y/O FONSECA LA GUAJIRA**) por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato

8.4. VALOR DEL CONTRATO. La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado, que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso, luego de ajustar las cantidades de acuerdo a la proyección establecida en el presente estudio (si aplica).

8.5. FORMA DE PAGO. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCR310-1

✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el “**Asunto**” de este, así:
15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA; correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:

15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com

Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección “**Notas**” de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#\$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#\$**

Ejemplo 01:

#\$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#\$

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.

8.6. VIGENCIA DEL CONTRATO. Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y su finalización.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



8.7. MONEDA DEL CONTRATO Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos (COP), Moneda Colombiana.

9. GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula. El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL PLAZO DE DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS. DEBE CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: • EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA. • EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO. • LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. • EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU PERFECCIONAMIENTO, Y TRES (3) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO DEBERÁ SER INFERIOR A 200 SMMLV. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SUS AMPAROS Y CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIAS PRESUPUESTALES.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígame Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL **CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (*...son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana...*), una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA:** De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1



imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes o servicios suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

10.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal únicamente dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. De lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 de la norma Ibídem.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus concordantes, y Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Cuando a criterio de la CENACVAL, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Central Administrativa y Contable, aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos. El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor

11. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: “...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada...”

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y/o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose que a la fecha NO existe Acuerdo Marco de Precios de **PRESTACION DE SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA <TECNICO MECANICA>**, por lo que no es posible satisfacer con este la necesidad del objeto del presente estudio previo.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

De acuerdo a lo anterior, la entidad considera viable dar aplicabilidad, en consideración a su cuantía su naturaleza, y objeto la modalidad de mínima cuantía.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 3123 de fecha 27 de enero de 2023.

Valledupar Cesar, a los once (11) días del mes de febrero de 2023.

Formaliza,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CR. NESTOR AUGUSTO CORZO RUIZ
Gerente de Proyecto

ASJ. KATHERINE QUINTANA JAIMES
Comité Jurídico Estructurador

ASE. ANGI VARGAS MONROY
Comité Económico Estructurador

SV. DIEGO GALINDO ANGULO
Comité Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Teléfono: 3057341637 - EXT – 50977
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1

